

INFORME ANUAL 2011

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.



Grupo  CATALANA
OCCIDENTE

ÍNDICE

I. Informe de Gestión	3
Consejo de Administración	4
Ingresos de explotación	6
Inversiones	6
Capitales Propios	7
Acciones Propias	7
Resultado del ejercicio	7
Distribución del Resultado	7
Política cultural y medioambiental	8
Auditoria	8
II. Cuentas Anuales	9
Balances de Situación	10
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	11
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	
A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	12
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto	13
Estado de Flujos de Efectivo	14
III. Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre del 2011	15
IV. Informe de los Auditores de Cuentas	42
V. Informe Anual de Gobierno Corporativo	44
IV. Informe de los Auditores de Cuentas	50

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), así como en los Estatutos Sociales, se presenta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas del 26 de Abril de 2012, para dar cuenta de la gestión del año 2011, y para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 147 de la Compañía.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales que se acompañan, se depositarán para su inscripción en el Registro Mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Grupo Catalana Occidente cuenta con un Consejo de Administración que aplica con transparencia y rigor los principios de Buen Gobierno marcados para proteger los intereses y la igualdad de los derechos de todos los accionistas del Grupo.

A cierre del ejercicio, el Consejo de Administración estaba formado por 16 consejeros, de los cuales 2 son ejecutivos. Todos ellos son personas de reconocida capacidad profesional, integridad e independencia de criterio. Durante el año se han celebrado 10 reuniones del Consejo de Administración, 5 reuniones el Comité de Auditoria y 4 reuniones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. A continuación se muestra la composición del Consejo de Administración y de otros órganos delegados del mismo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Presidente	D. José M ^a Serra Farré
Vicepresidente	D. Alberto Thiebaut Oliveira
Vocales	D. Mariano Bach Portabella D. Jorge Enrich Izard D. Jorge Enrich Serra D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert D. Federico Halpern Blasco D ^a . M ^a . Assumpta Soler Serra JS Invest, S.L. (representado por D. Javier Juncadella Salisachs) Inversiones Giró Godó, S.L. (representado por D. Enrique Giró Godó) Jusal, S.L. (representado por D. José M ^a Juncadella Sala) Lacanuda Consell, S.L. (representado por D. Carlos Halpern Serra) Newsercal, S.L (representado por D. Hugo Serra Calderón) Olandor, S.L (representado por D. Francisco J. Pérez Farguell) Villasas, S.L. (representado por D. Fernando Villavecchia Obregón)
Consejero - Secretario	D. Francisco José Arregui Laborda
Vicesecretario - no Consejero	D. Félix Miguel Barrado Gutiérrez.

COMITÉ DE AUDITORIA		COMITÉ NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
Presidente	D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert	Presidente	D. Alberto Thiebaut Oliveira
Miembros	D. Federico Halpern Blasco D. Alberto Thiebaut Oliveira JS Invest, S.L. Newsercal, S.L.	Miembros	D. Jorge Enrich Izard D. Jorge Enrich Serra JS Invest, S.L. Villasas, S.L.
Secretario no Miembro	D. Francisco José Arregui Laborda	Secretario no Miembro	D. Francisco José Arregui Laborda

Durante el ejercicio 2011, y según se comunicó oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se han producido los siguientes cambios:

- Consejo de Administración: El Consejo de Administración, en su reunión del día 24 de febrero de 2011, aceptó la dimisión presentada por la sociedad Sercalsegur, S.L., representada por D. Hugo Serra Calderón, a su cargo de miembro del Consejo. Atendiendo a la vacante producida por esta dimisión, el Consejo acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento por cooptación y hasta la celebración de la siguiente Junta General, como consejero de la Sociedad, con el carácter de externo dominical y a propuesta del accionista Co Sociedad de Gestión y Participación S.A., a Newsercal, S.L. representada por D. Hugo Serra Calderón.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de abril de 2011, acordó, previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento como nuevo miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, a D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert.

- Comité de Auditoría: El Consejo de Administración, en su reunión del día 24 de febrero de 2011, aceptó la dimisión presentada por la sociedad Sercalsegur, S.L., representada por D. Hugo Serra Calderón, a su cargo de miembro del Comité de Auditoría. Atendiendo a la vacante producida por esta dimisión, el Consejo acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar como miembro del Comité de Auditoría al consejero no ejecutivo, Newsercal, S.L. representada por D. Hugo Serra Calderón.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 26 de mayo de 2011, aceptó la dimisión presentada por Villasa, S.L., representada por D. Fernando Villavecchia Obregón, a su cargo de Vocal del Comité de Auditoría, y acordó el nombramiento como nuevo miembro del Comité al consejero independiente D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2011, aceptó la dimisión presentada por D. Federico Halpern Blasco, a su cargo de Presidente del Comité de Auditoría y, atendiendo a la vacante producida, acordó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento del consejero independiente Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert como Presidente del Comité de Auditoria.

El Consejo de Administración ha aprobado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011 siguiendo con las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas. Lo pueden consultar en el apartado de Informe de Gobierno Corporativo del presente informe o bien a través de la página web del Grupo en el correspondiente apartado de Gobierno Corporativo.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El volumen de ingresos de la Sociedad durante el ejercicio 2011 ha ascendido a **110.834,2 miles de euros**, correspondiendo **110.548,0 miles** a ingresos por participaciones en capital de entidades de seguros y **286,2 miles** a otros ingresos de explotación y otros ingresos de carácter financiero.

INVERSIONES

El total de las inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2011 es de **1.133.561,6 miles de euros**, con la siguiente composición:

	2007		2008		2009		2010		2011	
	Importe	% Distr.	Importe	% Distr.	Importe	% Distr.	Importe	% Distr.	Importe	% Distr.
Inversiones financieras en empresas grupo y asociadas	300.855,6	82,95	646.253,5	99,43	1.062.909,2	99,66	1.067.520,3	98,15	1.105.171,4	97,50
Cartera de valores a largo plazo	5.740,5	1,58	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	-	-	-	-	16.146,1	1,48	15.930,6	1,40
Activos líquidos equivalentes a efectivo	56.002,2	15,44	2.680,6	0,41	3.407,7	0,32	3.818,5	0,35	12.274,8	1,08
Efectivo	97,1	0,03	1.014,9	0,16	168,8	0,02	180,7	0,02	184,80	0,02
Total Inversiones	362.695,4	100	649.949,0	100	1.065.485,7	100	1.087.665,6	100	1.133.561,6	100

Las inversiones en empresas grupo y asociadas que alcanzan al cierre del ejercicio la cifra de **1.105.171,4 miles de euros** corresponden a:

SOCIEDAD PARTICIPADA	Importe miles de euros	Porcentaje de Participación (*)
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	94.019,8	100%
Grupo Catalana Occidente, Servicios Tecnológicos, A.I.E.	75,0	99,78%
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084,1	73,84%
Atradius N.V.	439.666,8	76,72%
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222,3	79,20%
Salerno 94, S.A.	11.642,5	100%
Cosalud, S.A.	8.163,9	100%
Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros	296,2	100%
Contact Center, AIE	0,8	99,78%
Total Inversiones en empresas grupo y asociadas	1.105.171,4	

(*) Derechos económicos

CAPITALES PROPIOS

El capital social suscrito y desembolsado es de **36.000 miles de euros** que corresponde a **120 millones** de acciones con un valor nominal de **0,3 euros** cada una, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Los capitales propios pasan de **545.600,6 miles de euros** en el año 2010 a **579.156,1 miles de euros** en el 2011.

Los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 56,71% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Durante el año 2011 se abonaron a los Señores Accionistas un total de **0,5377 euros** por acción. En febrero de 2011 se abonaron **0,1001 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2010 y ,en mayo de 2011, se abonaron un total de **0,2174 euros** por acción en concepto de dividendo complementario del resultado. En julio y octubre del 2011 y febrero de 2012 se abonaron un total de **0,3303 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2011.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio, la sociedad no ha realizado operaciones de compra-venta de acciones propias.

Al cierre del ejercicio la sociedad no posee acciones propias.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio 2011 después de impuestos ha ascendido a **98.079,9 miles de euros**. Con respecto al resultado del ejercicio 2010 después de Impuestos, que ascendió a **137.508,6 miles de euros**, el resultado del ejercicio 2011 ha disminuido en **39.428,7 miles de euros**.

DISTRIBUCION DEL RESULTADO

El **Beneficio Neto** de Grupo Catalana Occidente, S.A. asciende a **98.079,9 miles de euros**.

El Consejo de Administración propone y somete a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del Beneficio Neto:

Distribución	Ejercicio 2011
	Miles de Euros
A dividendos	68.328
A reservas voluntarias	29.752
Beneficio neto del ejercicio	98.079,9

Grupo Catalana Occidente S.A. ha distribuido, en los meses de julio y octubre del 2011 y febrero del 2012 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2011 de 0,1101 euros por acción cada uno de ellos, por un importe total en conjunto de 39.636.000 euros.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo total con cargo al los resultados del ejercicio 2011 de 0,5694 euros por acción. El dividendo complementario de un importe total de 28.692.000 euros, es decir, 0,2391 euros por acción, será satisfecho en el mes de mayo.

Fecha de pago	Tipo de dividendo	Por acción en Euros	Total en miles de Euros
Julio 2011	1er. Dividendo a cuenta resultado 2011	0,1101	13.212
Octubre 2011	2º. Dividendo a cuenta resultado 2011	0,1101	13.212
Febrero 2012	3er. Dividendo a cuenta resultado 2011	0,1101	13.212
Abril 2012	Complementario de resultados 2011	0,2391	28.692
	TOTALES	0,5694	68.328

POLITICA CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Grupo, a través de las distintas entidades, y en especial a través de la Fundación Jesús Serra ha financiado actividades ligadas a diversos campos tales como la investigación, la prevención de la salud, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio o la docencia, entre otras.

En cuanto a la política medioambiental, la sociedad no realiza, de forma directa, ninguna actividad que pueda considerarse de riesgo. En todo caso, se han realizado actuaciones tendentes a optimizar la gestión de los residuos, el uso de materiales biodegradables, el uso de papel reciclado, así como la optimización del consumo energético entre otras.

AUDITORIA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2011, acordó, por unanimidad y entre otros, prorrogar para el ejercicio 2011, de conformidad con lo prevenido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de "DELOITTE, S.L.", como auditores de Cuentas de la Sociedad y como auditores de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

CUENTAS ANUALES

||

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2011	31.12.2010 (*)	PASIVO	31.12.2011	31.12.2010 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE	1.121.102	1.083.667	PATRIMONIO NETO	579.157	545.601
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 5)	<u>1.105.171</u>	<u>1.067.521</u>	Fondos Propios (Nota 7)		
Instrumentos de patrimonio	1.105.171	1.067.521	Capital	36.000	36.000
Inversiones financieras a largo plazo	<u>15.931</u>	<u>16.146</u>	Prima de emisión	1.533	1.533
Derivados (Nota 5)	15.931	16.146	Diferencias por ajuste del capital a euros	61	61
			Reservas	469.907	394.522
			Legal y estatutarias	7.212	7.212
			Otras reservas	462.695	387.310
			Resultado del ejercicio	98.080	137.509
			Dividendo a cuenta (a deducir) (Nota 3)	(26.424)	(24.024)
ACTIVO CORRIENTE	50.672	23.125	PASIVO NO CORRIENTE	671	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	<u>38.212</u>	<u>19.126</u>	Pasivos por impuesto diferido (Nota 9)	671	-
Empresas del grupo y asociadas (Nota 10)	4.558	3.574			
Activos por Impuesto Corriente (Nota 9)	33.654	15.552	PASIVO CORRIENTE	591.946	561.191
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 6)	<u>12.460</u>	<u>3.999</u>	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 8)	590.903	560.193
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
			Proveedores	1	1
			Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 9)	1.042	997
TOTAL ACTIVO	1.171.774	1.106.792	TOTAL PASIVO	1.171.774	1.106.792

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 2011.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Notas 1 a 4)

(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS:		
Importe Neto de la Cifra de Negocios-		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-		
En empresas del grupo y asociadas (Nota 5)	110.548	149.910
En terceros	-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros-		
Cartera de negociación y otros (Nota 5)	4.186	(1.066)
Otros ingresos de explotación-		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (Nota 10)	101	151
Gastos de personal-		
Sueldos, salarios y asimilados	(166)	(157)
Cargas sociales	(31)	(31)
Otros gastos de explotación-		
Servicios exteriores	(1.203)	(1.523)
Tributos	(1)	(1)
Otros gastos de gestión corriente	-	-
Resultado de explotación	113.434	147.283
Ingresos financieros-		
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		
En terceros (Nota 6)	185	205
Gastos financieros-		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 8)	(20.840)	(15.292)
Por deudas con terceros	(42)	-
Resultado financiero	(20.697)	(15.087)
Resultado antes de impuestos	92.737	132.196
Impuestos sobre beneficios (Nota 9)	5.343	5.313
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	98.080	137.509
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
Resultado del ejercicio	98.080	137.509

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Notas 1 a 4) (En Miles de Euros)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (I)	98.080	137.509
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Efecto impositivo	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	98.080	137.509

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2011.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1 a 4)

(En Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Total
Saldo final del ejercicio 2009						
Ajustes por cambios de criterio 2009	36.000	1.533	338.145	117.314	(36.036)	456.956
Ajustes por errores 2009	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2010						
Total ingresos y gastos reconocidos	36.000	1.533	338.145	117.314	(36.036)	456.956
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2009	-	-	56.438	(117.314)	60.876	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(48.864)	(48.864)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2010 (*)	36.000	1.533	394.583	137.509	(24.024)	545.601
Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2011						
Total ingresos y gastos reconocidos	36.000	1.533	394.583	137.509	(24.024)	545.601
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2010	-	-	75.385	(137.509)	62.124	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(64.524)	(64.524)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2011	36.000	1.533	469.968	98.080	(26.424)	579.157

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2011.

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010
(Notas 1 a 4)
(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación (I):	103.773	146.822
Resultado del ejercicio antes de impuestos	92.737	132.196
Ajustes al resultado-	16.654	16.358
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	20.840	15.292
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(4.186)	1.066
Otros ingresos y gastos	-	-
Cambios en el capital corriente-	(10.961)	(7.045)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(985)	12.609
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	(9.976)	(19.654)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	5.343	5.313
Pagos de intereses	-	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	-	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	5.343	5.313
Otros cobros (pagos)	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (II)	(37.651)	(419.229)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:		
Pagos por inversiones-	(37.651)	(419.229)
Empresas del grupo y asociadas	(37.651)	(402.017)
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	(17.212)
Cobros por desinversiones-	-	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación (III)	(57.661)	272.829
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-	6.863	321.693
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	377.943	555.278
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	(371.080)	(233.585)
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-	(64.524)	(48.864)
Dividendos	(64.524)	(48.864)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	8.461	422
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.999	3.577
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	12.460	3.999

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2011.

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES
DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**

III

Grupo Catalana Occidente, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

1. Información general sobre la Sociedad y su actividad

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación “La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija”, pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. La Sociedad realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad ejerce la dirección y el control de las mismas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

El domicilio social radica en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés, Barcelona.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La valoración bursátil al 31 de diciembre de 2011 era de 12,27 Euros por acción.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, se indica que a 31 de diciembre de 2011 no existe ningún saldo pendiente de pago de naturaleza comercial que acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias y,
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que se formulan por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2012, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011.

Tal y como se detalla en la Nota 2.f., el Consejo de Administración de 26 de enero de 2012 aprobó la rectificación de las cuentas anuales del ejercicio 2010 que serán sometidas a la ratificación y, en lo menester, aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los Administradores de la Sociedad, cuya actividad incluye la actuación como sociedad holding (véase Nota 1), han tenido en cuenta, en la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a la consulta publicada en el BOICAC nº 79 (publicada el 28 de julio de 2009) relativa a la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding y sobre la determinación de la cifra de negocios de esta categoría de entidades.

Según la mencionada consulta todos los ingresos que obtenga una sociedad fruto de su actividad 'financiera', siempre que dicha actividad se considere como ordinaria, formarán parte del concepto 'Importe neto de la cifra de negocios'. En consecuencia, tanto los dividendos como los beneficios obtenidos por la enajenación de las participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen de acuerdo con lo indicado, el 'Importe neto de la cifra de negocios'.

De acuerdo con las indicaciones del ICAC, en la rúbrica 'Resultado financiero' se mantienen los ingresos y gastos financieros incurridos en el ejercicio.

Estas cuentas anuales se han preparado por obligación legal y no recogen el efecto de la consolidación de las participaciones en Sociedades del Grupo incluidas en el epígrafe de 'Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo' (véase Nota 5).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se ríjan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valoren en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido convalidadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo las NIIF-UE fue asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

De acuerdo con las anteriores obligaciones, la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011, que presenta separadamente, de acuerdo con las NIIF-UE. Tomando en consideración el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas, el patrimonio neto consolidado del Grupo asciende a 1.527.628 Miles de Euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 241.647 Miles de Euros y el volumen de activos y de primas imputadas ascienden a 9.430.985 y 2.372.948 Miles de Euros, respectivamente. A continuación se expone en los cuadros siguientes el detalle de dichas cuentas anuales consolidadas:

Balance de situación consolidado bajo NIIF-UE a 31 de diciembre de 2011 (importes en Miles de Euros)

Activo	31.12.2011	Pasivo y Patrimonio Neto	31.12.2011
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	745.928	Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1.063
Activos financieros mantenidos para negociar	15.931	Débitos y partidas a pagar	599.037
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	242.015	Provisiones técnicas	6.794.506
Activos financieros disponibles para la venta	4.589.992	Provisiones no técnicas	128.280
Préstamos y partidas a cobrar	1.034.473	Pasivos fiscales	202.360
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	1.004.735	Resto de pasivos	178.111
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	478.964	Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	1.233.729
Inmovilizado intangible	631.400	Intereses minoritarios	293.899
Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	116.369		
Activos fiscales	220.241		
Otros activos	350.937		
Total Activo	9.430.985	Total Pasivo y Patrimonio Neto	9.430.985

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo NIIF-UE del ejercicio 2011 (importes en Miles de Euros)

	Ejercicio 2011
Seguro No Vida:	
Primas imputadas netas de reaseguro	1.780.835
Resultado segmento No Vida	290.643
Seguro Vida:	
Primas imputadas netas de reaseguro	592.113
Resultado segmento Vida	37.713
Otras Actividades No Técnicas:	
Resultado segmento Otras actividades	(16.259)
Impuesto sobre beneficios	(70.450)
Resultado del ejercicio:	241.647
Resultado atribuido a socios externos	31.170
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	210.477

c) Principios contables

Para la elaboración de estas cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

e) Responsabilidad de la información

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad, quienes han verificado, con la debida diligencia, que los diferentes controles establecidos para asegurar la calidad de la información financiero-contable han operado de forma eficaz.

En la elaboración de los estados financieros se han utilizado, en ciertas ocasiones, juicios y estimaciones realizados por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por los Administradores, que hacen referencia, entre otros, al valor razonable de determinados activos y pasivos, las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales e intangibles.

Las estimaciones afectan tanto a los importes registrados en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio como el estado de cambios en el patrimonio neto. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los estados financieros.

f) Corrección de errores

Rectificación de las cuentas anuales del ejercicio 2010

El 26 de enero de 2012, Grupo Catalana Occidente, S.A. como Accionista Único de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros decidió dejar sin efecto una decisión adoptada el 25 de marzo de 2010 relativa a la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 158.199 Miles de Euros, por haber incurrido en un error material, ya que la voluntad de ambas sociedades era la de dotar a la transmisión de efectivo de la naturaleza de un préstamo.

Como consecuencia de lo anterior, Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y su Accionista Único, Grupo Catalana Occidente, S.A., con fecha 26 de enero de 2012 suscribieron el contrato del mencionado préstamo, en condiciones de mercado, con efectos retroactivos al 25 de marzo de 2010.

El 26 de enero de 2012 el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. aprobó la rectificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, para incorporar los efectos derivados de estas decisiones.

Las rectificaciones realizadas sobre las cuentas anuales de Grupo Catalana Occidente, S.A. correspondientes al ejercicio 2010 en relación con las inicialmente formuladas no han tenido efecto en el total activo a 31 de diciembre de 2010 y han supuesto una disminución del resultado del ejercicio 2010 y del patrimonio de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010 en 161.028 Miles de Euros. El detalle completo de las rectificaciones efectuadas se recoge en la Nota 12.2 de las cuentas anuales de Grupo Catalana Occidente, S.A. del ejercicio 2010.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2011 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	29.752
A dividendos	68.328
Beneficio neto del ejercicio	98.080

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2010 presentada en el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de enero de 2012 que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	75.385
A dividendos	62.124
Beneficio neto del ejercicio	137.509

A continuación se detallan los diferentes importes abonados a los accionistas en concepto de dividendos durante el ejercicio 2011:

Órgano de Gobierno:	Fecha del acuerdo:	Fecha de Pago:	Tipo dividendo:	Por acción en Euros	Total en Miles de Euros
Consejo de Administración	27 de enero de 2011	10 de febrero de 2011	Tercer dividendo a cuenta resultado 2010	0,1001	12.012
Junta General	28 de abril de 2011	12 de mayo de 2011	Dividendo Complementario	0,2174	26.088
Consejo de Administración	30 de junio de 2011	14 de julio de 2011	Primer dividendo a cuenta resultado 2011	0,1101	13.212
Consejo de Administración	29 de Septiembre de 2011	13 de octubre de 2011	Segundo dividendo a cuenta resultado 2011	0,1101	13.212
					64.524

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus sesiones de fecha 30 de junio y 29 de septiembre de 2011, acordó distribuir un primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2011 por importe de 13.212 Miles de Euros cada uno. Estos dividendos se han acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad dominante a las siguientes fechas y con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	29 de junio de 2011	28 de septiembre de 2011
Suma activos disponibles y realizables	68.110	55.859
Suma pasivos exigibles	42.209	42.156
Superávit estimado de liquidez	25.901	13.703
Dividendo a cuenta	13.212	13.212

Las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio 2011 cumplen con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los Estatutos Sociales vigentes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 26 de enero de 2012 ha acordado distribuir un tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2011 por importe de 13.212 Miles de Euros pagaderos a partir del 10 de febrero de 2012. Este dividendo se ha acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad a 25 de enero de 2012 y con el siguiente detalle:

Miles de Euros	
25 de enero de 2012	
Suma activos disponibles y realizables	53.627
Suma pasivos exigibles (*)	49.603
Superávit estimado de liquidez	4.024
Dividendo a cuenta	13.212

(*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Por coste amortizado se entiende el importe al que fue valorado inicialmente el instrumento financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés

efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

Para las inversiones en empresas del grupo y asociadas para las que se dispone de una fondo de comercio asociado, la Dirección del Grupo analiza y evalúa las estimaciones y proyecciones disponibles de las diferentes sociedades, determinando si las previsiones de ingresos y de flujos de efectivo atribuibles al Grupo de estas sociedades soportan el valor de la participación en dichas sociedades.

Para contrastar la evaluación realizada del negocio de Atradius NV, el Grupo contrata los servicios de la entidad independiente 'Analistas Financieros Internacionales, AFI' que, de acuerdo con los sistemas generalmente aceptados empleados por la banca de inversión, ha determinado el importe recuperable en base al descuento de los dividendos futuros que se esperan percibir (*dividend discount model*). En este caso se utilizan los planes de negocios previstos y se establecen las principales hipótesis de los parámetros que condicionarán los resultados futuros del negocio evaluado.

En el caso de que se produzca una pérdida por deterioro del valor un activo financiero, ésta se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiesta.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

b) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

c) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Consejo de Administración de la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

5.1) Empresas del grupo y asociadas

El movimiento producido durante el ejercicio 2011 en este epígrafe del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31.12.2010	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Saldo al 31.12.2011
Empresas del grupo:				
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima. de Seguros y Reaseguros	94.020	-	-	94.020
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	-	-	538.084
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222	-	-	13.222
Salerno 94, S.A.	11.643	-	-	11.643
Cosalud, S.A. de Seguros	8.164	-	-	8.164
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	296	-	-	296
Grupo Catalana Occidente, Servicios Tecnológicos, A.I.E.	75	-	-	75
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E.	1	-	-	1
Atradius N.V.	402.016	37.650	-	439.666
	1.067.521	37.650	-	1.105.171

Con fecha 28 de Abril de 2011, Grupo Catalana Occidente, S.A. ejerció parcialmente el contrato de opción de compra de acciones de Atradius N.V. suscrito el 22 de enero de 2010, a través del cual el Grupo adquiría el derecho a comprar total o parcialmente, en una o en varias veces, del 31 de mayo de 2010 al 31 de mayo de 2012, acciones de Atradius N.V. al precio al que se hizo efectiva la compra del paquete adquirido por INOC, S.A., capitalizado al Euribor hasta el momento de ejecución de las distintas transacciones. En particular, se han adquirido acciones representativas de un 2,63% del capital social de Atradius N.V. suponiendo una inversión para el Grupo de 44.402 Miles de Euros (40.000 Miles de Euros de desembolso). La Sociedad ha registrado como menor coste de la inversión en Atradius N.V. 6.752 Miles de Euros correspondientes al importe de los dividendos percibidos en el ejercicio que se habían generado con anterioridad a la fecha de adquisición. El Grupo sigue manteniendo una opción de compra sobre el 6,48% de acciones de Atradius N.V. en poder de INOC, S.A. con las mismas condiciones a las descritas anteriormente.

Después de esta adquisición la participación económica del Grupo en Atradius N.V. se sitúa en el 76,72% (29,29% directamente y un 47,43% indirectamente a través de la holding Grupo Compañía de Crédito y Caución, S.L.) y la posición de control en el 93,52%.

Seguidamente se incluye la información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2011:

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
					Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
		Directa	Indirecta	Total		Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros y Reaseguros	100%	-	100%	18.030	141.730	121.907	230.918 (1)	370.856	102.494	94.020	-	-
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. Paseo de la Castellana, 4. Madrid	Sociedad holding tenedora de participaciones en Entidades Aseguradoras	73,84%	-	73,84%	18.000	(655)	(1.445)	680.334	696.889	5.354	538.084	-	-
Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros de vida	79,20%	-	79,20%	16.694	2.582	1.773	2.478	20.945	-	13.222	-	-
Salerno 94, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	100%	-	100%	721	1.318	1.304	24.506	26.532	-	11.643	-	-
Cosalud, Sociedad Anónima de Seguros Paseo de Gracia, 2. Barcelona	Seguros de salud	100%	-	100%	2.104	4.980	3.227	4.773	10.103	2.000	8.164	-	-
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Gran Vía de les Corts Catalanes, 645 Barcelona	Seguros de defensa jurídica	100%	-	100%	3.005	2.527	1.846	2.511	7.362	700	296	-	-
Grupo Catalana Occidente Servicios Tecnológicos, AIE Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Servicios Informáticos	0,32%	99,45%	99,77%	23.367	(7)	7	49	23.423	-	75	-	-
Atradius N.V. (**) Keizersgracht 271-287 1016 ED Amsterdam (Holanda)	Seguros y Reaseguros	29,29%	47,43%	76,72%	24.870	156.576	126.865	1.132.090	1.283.825	-	439.666	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
					Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
		Directa	Indirecta	Total		Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Seguros y reaseguros	-	99,72%	99,72%	28.009	59.138	44.443	73.293 (2)	145.745	-	-	-	-
S. Órbita Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de Seguros	-	99,72%	99,72%	1.100	2	2	1.492	2.594	-	-	-	-
Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Gestora de fondos de inversiónmobiliaria	-	99,72%	99,72%	391	3.280	2.395	(570) (3)	2.216	-	-	-	-
Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de Seguros	-	99,72%	99,72%	60	9	7	29 (4)	95	-	-	-	-
Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Establecimiento Financiero de Crédito	-	99,72%	99,72%	4.450	(269)	266	879	5.595	-	-	-	-
Bilbao Telemark, S.L. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Venta al pormenor de seguros	-	99,72%	99,72%	37	2	1	5	43	-	-	-	-
Norte hispana, de Seguros y Reaseguros, S.A. Pau Claris, 132 (Barcelona)	Seguros y reaseguros	-	99,78%	99,78%	18.030	19.168	13.508	13.965 (5)	45.503	-	-	-	-
Catoc, SICAV, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	-	97,01 % (*)	97,01 % (*)	8.286	1.335	387	71.080	79.753	-	-	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
		Directa	Indirecta	Total	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
						Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
PREPERSA de Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. Avenida Alcalde Barnils, 63. Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Prevención y peritación	-	100%	100%	60	1	1	365	426	-	-	-	-
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de seguros	-	100%	100%	60	3	2	101	164	-	-	-	-
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de valores	-	100%	100%	300	368	256	2.149	2.705	-	-	-	-
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A. Avda. Diagonal, 399. Barcelona	Inversiones financieras	-	100% (*)	100% (*)	57.792	(162)	(1.360)	(34.888)	21.544	-	-	-	-
Hercasol, S.A. SICAV Avenida Diagonal, 399 Barcelona	Inversiones financieras	-	67,91% (*)	67,91% (*)	6.103	(34)	(34)	593	6.662	-	-	-	-
Asitur Asistencia, S.A. Avenida Encuarteres, 21 Tres Cantos (Madrid)	Asistencia	-	28,54%	28,54%	2.945	1.196	873	7.422	11.615	-	-	-	-
Gesiuris, S.G.I.I.C, S.A Rambla Catalunya, 38, 9 ^a planta Barcelona	Gestora de Instituciones Colectivas	-	26,12%	26,12%	300	483	428	3.242	3.970	-	-	-	-
Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Explotación de talleres mecánicos de reparación de automóviles	-	100%	100%	120	(89)	(67)	(7)	46	-	-	-	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Participación			Miles de Euros								
					Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos recibidos	Valor en libros		
		Directa	Indirecta	Total		Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Depsa Servicios y Gestión Legal, S.L. Gran Via de les Corts Catalanes, 645 Barcelona	Servicios Jurídicos	-	100%	100%	60	54	37	(36)	62	-	-	-	-
Calboquer, S.L. Villaroel, 177-179 entlo 1 ^a Barcelona	Servicios de Orientación Médica, Social, Psicológica y Jurídica Telefónica	-	20%	20%	60	461	336	73	469	-	-	-	-
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E Francesc Viñas, 3 planta 4 ^a Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Servicios de Contact Center	0,25%	99,53%	99,78%	300	-	-	-	300	-	1	-	-
Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A. Modesto Lafuente, 26 Madrid	Gestión de servicios médicos	-	20%	20%	987	(1)	1	87	1.075	-	-	-	-
Inversions Catalana Occidente, S.A. Av. Carlemany, 65 Escaldes Engordany (Andorra)	Creación, gestión y explotación de entidades aseguradoras		49%	49%	60	40	-	12	72	-	-	-	-
Total										110.548	1.105.171	-	-

(*) Para la determinación de estos porcentajes de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.

(**) Para esta sociedad se informa de los datos consolidados.

- (1) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 60.000 Miles de Euros.
- (2) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 20.035 Miles de Euros.
- (3) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 2.372 Miles de Euros.
- (4) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 6 Miles de Euros.
- (5) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 5.000 Miles de Euros.

Los fondos propios (Capital social, Reservas patrimoniales y Resultado neto del ejercicio, siendo éste previo a su distribución o aplicación), indicados de las anteriores sociedades, se han obtenido de los últimos cierres del ejercicio 2011, disponibles a la fecha de formulación de cuentas.

Durante el ejercicio 2011 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro de valor de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.

Las empresas del grupo son aquellas en que la Sociedad ejerce el control, siendo en general en aquellas en las que dispone de un porcentaje superior al 50%. La Sociedad considera como empresas asociadas consolidables las inversiones en las que detenta influencia significativa, lo cual se presume en las que ostenta porcentajes de participación superiores al 20% e inferiores al 50%.

A continuación se relacionan las sociedades del grupo y asociadas cuyas acciones cotizan en un mercado regulado y sus correspondientes valoraciones bursátiles del último trimestre de 2011 y al 31 de diciembre de 2011:

	Valor por acción en Euros	
	Último trimestre de 2011	31 de diciembre de 2011
Catoc, SICAV, S.A.	626,61	638,41
Hercasol, S.A. SICAV	13,70	13,80
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A.	8,22	8,31

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

5.2) Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe 'Inversiones financieras a largo plazo' al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Categorías	Clases		Miles de Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Derivados			
	Saldo al	31.12.2011	Saldo al	31.12.2010
Derivados		15.931	16.146	
Total		15.931	16.146	

A 31 de mayo de 2010 tomó efecto un contrato de opción de compra de acciones de Atradius N.V. suscrito el 22 de enero de 2010, a través del cual Grupo Catalana Occidente, S.A. tiene derecho a comprar las acciones de Atradius N.V. adquiridas por INOC,S.A., total o parcialmente, en una o varias veces durante el transcurso de dos años, al precio de 19,05724 euros por acción capitalizado al Euribor hasta el momento de ejecución del derecho de opción de compra. GCO pagó a INOC,S.A. por la adquisición de dicho derecho de opción de compra una prima de 2,3889 euros por acción de Atradius N.V. adquirida por INOC,S.A., suponiendo un desembolso de 17.212 Miles de Euros. Con fecha 28 de abril de 2011, la Sociedad ejerció parcialmente dicha opción para la adquisición de una participación adicional en la sociedad Atradius N.V. representativa del 2,63% del capital social de dicha sociedad. En consecuencia la Sociedad registró una disminución por importe de 4.402 Miles de Euros en el epígrafe 'Inversiones financiera a largo plazo – Derivados'. El valor

razonable de dicha opción a 31 de diciembre de 2011, calculado por un experto independiente, es de 15.931 Miles de Euros.

La Sociedad ha registrado el aumento de valor de 4.186 Miles de Euros de esta opción en el epígrafe 'Variación de valor razonable en instrumentos financieros – Cartera de negociación y otros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

5.3) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

5.3.1) Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de crédito:

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

- Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

- Riesgo de mercado:

La tesorería, los depósitos bancarios y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Sociedad sigue la política de referenciar sus activos a un tipo de interés al menos igual a la remuneración a pagar por sus activos.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no tiene posiciones en divisas.

6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Tesorería	185	181
Otros activos líquidos equivalentes	12.275	3.818
Total	12.460	3.999

Al 31 de diciembre de 2011 el saldo de 'Tesorería' corresponde a efectivo de disponibilidad inmediata mantenido en diversas cuentas corrientes bancarias.

Los ingresos financieros correspondientes a estas cuentas corrientes han ascendido a 19 Miles de Euros durante el ejercicio 2011 y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

El saldo de 'Otros activos líquidos equivalentes' corresponde a una adquisición temporal de activos mantenida en la siguiente entidad de crédito y con el siguiente detalle:

	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento	Tipo de interés	Miles de Euros
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Madrid)	30.12.2011	11.01.2012	0,35%	12.275
				12.275

Los ingresos netos obtenidos en el año de este tipo de operaciones financieras han ascendido a 153 Miles de Euros y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

7. Patrimonio Neto y Fondos propios

Capital suscrito

Al cierre del ejercicio 2011 el capital social de la Sociedad asciende a 36.000 Miles de Euros, representado por 120.000.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al cierre del ejercicio 2011 los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 56,71% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Prima de emisión

El saldo de este epígrafe, se puede utilizar para ampliar el capital y no existe restricción alguna en cuanto a su disponibilidad.

Diferencias por ajuste del capital a Euros

El saldo de esta reserva proviene de la reducción de capital efectuada en el ejercicio 2001 como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Su disponibilidad está sujeta a los mismos requisitos que la reserva legal.

Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2011 esta reserva se encuentra completamente constituida.

Otras reservas voluntarias

Su detalle a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Reserva voluntaria	452.591	377.206
Reserva de fusión	9.799	9.799
Otras reservas	305	305
Total	462.695	387.310

Los saldos de estas reservas al 31 de diciembre de 2011 son de libre disposición. La reserva de fusión tiene su origen en la fusión por absorción de Occidente, Cía. de Seguros y Reaseguros en 1988.

8. Deudas a corto plazo

8.1) Empresas del grupo y asociadas

Su detalle al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Deudas con empresas del Grupo:		
Por cuotas del Impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores	18.454	238
Por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente	13.939	16.253
Por préstamos a corto plazo:		
Con Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros-	418.646	407.057
Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.-	139.864	136.645
	590.903	560.193

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad mantiene 5 préstamos de empresas del grupo:

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, renovado el 11 de febrero de 2011, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 130.614 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2012 y un tipo de interés del 3,964% anual.

- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., renovado el 11 de febrero de 2011, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 90.329 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2012 y un tipo de interés del 3,964% anual.
- Préstamo concedido el 21 de abril de 2011 por Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 112.000 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2012 y un tipo de interés del 4,376% anual.
- Préstamo concedido en fecha de 25 de marzo de 2010 por Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 158.199 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2012 y un tipo de interés del 3,6763% anual.
- Préstamo concedido el 21 de abril de 2011 por Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A por importe de 45.000 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2012 y un tipo de interés del 4,376% anual.

La Sociedad tiene la capacidad de decidir la renovación de los préstamos en caso de que le sea necesario (véase Nota 12).

Los intereses devengados y no vencidos de ambos préstamos a 31 de diciembre de 2011 ascienden 22.368 Miles de Euros y se encuentran registrados junto con el importe nominal de los mismos. Los gastos financieros por los intereses devengados en el ejercicio 2011 correspondientes a los préstamos recibidos de sociedades del Grupo han ascendido a 20.840 Miles de Euros y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Gastos financieros - Por deudas con empresas del grupo y asociadas'.

9. Administraciones Públicas y Situación fiscal

9.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

		Miles de euros	
		Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Administraciones Públicas, saldos deudores:			
Activos por impuesto corriente:			
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior	16.630		-
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio corriente	17.024	15.552	
	33.654	15.552	

		Miles de euros	
		Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Administraciones Públicas, saldos acreedores:			
Otras deudas con las Administraciones Públicas:			
Retenciones practicadas	1.042	997	
	1.042	997	

El 14 de enero de 2002, la Agencia Tributaria concedió la aplicación del Régimen Especial de Grupos de Sociedades del Impuesto sobre Beneficios con el número 173/01 (en adelante, Grupo consolidado Fiscal). En el ejercicio 2011 dicho grupo está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Depsa Servicios y Gestión Legal, S.L., Salerno 94, S.A., Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A., Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros, Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Cosalud, Sociedad Anónima de Seguros y Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L.

Como consecuencia del régimen tributario de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2011 existen créditos y deudas entre las empresas del Grupo (netos de pagos a cuenta realizados durante el ejercicio) (véanse Notas 8 y 10).

9.2) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable de la Sociedad (diferente a la del grupo fiscal de la cual es la matriz) del ejercicio 2011 y la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable del ejercicio: Cuota impuesto devengado-			98.080 (5.343)
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos:			92.737
Diferencias temporales: Con origen en el ejercicio- Con origen en ejercicios anteriores-	-	(1.067) (1.170)	(1.067) (1.170)
Base imponible fiscal	-	(2.237)	90.500

9.3) Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

En el ejercicio 2011 no se han reconocido impuestos directamente en el patrimonio.

9.4) Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011 es la siguiente (en Miles de Euros):

	Ejercicio 2011
Resultado contable antes de impuestos	92.737
Cuota al 30%	27.821
Impacto diferencias temporarias	(1.606)
Deducciones: Por doble imposición de dividendos	(31.558)
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(5.343)

La totalidad del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011 (ingreso) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde a operaciones continuadas.

9.5) Activos por impuesto diferido registrados

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios precedentes, y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por estos ejercicios, se registra en las cuentas 'Activos por impuesto diferido' y 'Pasivos por impuesto diferido', respectivamente, del balance de situación.

A 31 de diciembre de 2011, no existe ninguna deducción pendiente de compensación a nivel individual de la Sociedad.

9.6) Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente (en Miles de Euros):

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Ajustes por deterioro de empresas del Grupo	671	-
Total pasivos por impuesto diferido	671	-

De acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a 31 de diciembre de 2011, la Sociedad ha procedido a deteriorar fiscalmente sus participaciones en empresas del Grupo sin haber realizado imputación contable, a través de dos ajustes al resultado contable, por importe de 1.067 y 1.170 Miles de Euros, respectivamente.

9.7) Ejercicios pendientes de comprobación, actuaciones inspectoras y otros aspectos

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2008 y siguientes para todos los impuestos que le son aplicables.

En el mes de julio de 2009, la Sociedad recibió comunicación de la Agencia Tributaria sobre el inicio de actuaciones de comprobación e inspección sobre el Impuesto sobre sociedades, en su condición de entidad dominante del grupo fiscal, el Impuesto sobre el Valor Añadido y las retenciones practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

En el ejercicio 2011, las autoridades fiscales han concluido las actuaciones de comprobación e inspección y han procedido a incoar actas a Grupo Catalana Occidente cuyo importe global supone una cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria de 56.290 Miles de Euros correspondiendo 46.947 Miles de Euros a la cuota y 9.343 Miles de Euros a intereses de demora. Dichas actas han sido firmadas en disconformidad por la Sociedad el 5 de octubre de 2011. El importe incoado responde, básicamente, a la no aceptación por parte de la Agencia Tributaria del criterio seguido por la Sociedad, refrendado en consulta vinculante realizada en su día a la propia Agencia Tributaria, en relación con la aplicación de la deducción por doble imposición a los dividendos de los ejercicios 2006 y 2007, que se correspondían con importes integrados en la base imponible de Seguros Catalana Occidente no compensados con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. Las cuentas anuales del ejercicio 2011 no recogen provisión alguna relacionada con dichas actas ya que los Administradores de la Sociedad, basándose en la opinión de sus asesores fiscales, estiman que los recursos presentados prosperarán y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para la Sociedad.

Como consecuencia de posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable para los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse obligaciones fiscales de carácter contingente, que no son susceptibles de cuantificación objetiva. No obstante, los Administradores de la Sociedad opinan que la deuda tributaria que, en su caso, pudiera materializarse, no tendría un efecto significativo sobre las cuentas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, se hace constar lo siguiente:

- En 1996, y como consecuencia del proceso de escisión total de Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a la Sociedad le fue atribuida una participación del 100% en el capital de la sociedad constituida tras el mencionado proceso de escisión, que asumió la actividad aseguradora e idéntica denominación social que la de la indicada entidad escindida. El valor contable por el que la Sociedad registró las acciones recibidas de la nueva entidad es el mismo que mantenía por el de su participación en la sociedad escindida, es decir, 296 Miles de Euros.
- El 2 de octubre de 2001 la Sociedad efectuó una aportación no dineraria de rama de actividad, recibiendo a cambio 298.515 acciones de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas, con un valor contable, en total, de 17.941 Miles de Euros. La relación de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos a la sociedad cesionaria, con indicación de sus correspondientes valores contables figura en el inventario detallado de activos y pasivos incluido en la escritura pública de cesión de cartera y reducción y ampliación de capital de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, otorgada ante el notario de Barcelona D. Miguel Tarragona Coromina el 2 de octubre de 2001, nº 4.311 de su protocolo.
- Con fecha 22 de marzo de 2007 los entonces accionistas de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. ('Crédito y Caución') constituyeron la nueva sociedad denominada Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada, mediante la aportación de la totalidad de las acciones que disponían de la primera y mediante aportación dineraria del importe restante hasta alcanzar el capital social y la prima de asunción establecidos. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad suscribió 7.772 acciones de la nueva compañía, correspondientes a una participación del 43,18% de su capital social, la misma que disponía en dicho momento en Crédito y Caución.

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

10.1) Operaciones con vinculadas

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de los dividendos percibidos, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores o directivos, o asimilados a estos efectos, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia.

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha prestado servicios a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 101 Miles de Euros. Estos servicios prestados corresponden a subarriendos de locales y figuran registrados en el subepígrafe de 'Otros ingresos de explotación – Ingresos accesorios y otros de gestión corriente'.

10.2) Saldos con vinculadas

Los principales saldos mantenidos por la Sociedad en sociedades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente, al cierre del ejercicio 2011, quedan incluidos en la partida 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo' y representan el importe de las deudas contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos a corto plazo y otras deudas por operaciones corrientes (véase Nota 8).

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha liquidado los diferentes créditos y deudas mantenidos con las empresas del grupo en concepto del Impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores, salvo aquellos que resultan del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2011.

Al 31 de diciembre de 2011, las deudas con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio quedan registradas bajo 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo' (véase Nota 8). Por otro lado, los saldos deudores con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades quedan registrados bajo el epígrafe de 'Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar' al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010
Empresas del Grupo, deudores: Por cuotas del Impuesto de Sociedades	4.558	3.574
	4.558	3.574

10.3) Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Durante el ejercicio 2011 los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad no han devengado importe alguno en atenciones estatutarias ni en ningún otro concepto.

Al 31 de diciembre de 2011 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración ni a la alta dirección, no habiendo asumido la Sociedad obligaciones por cuenta de aquéllos a título de garantía.

10.4) Detalle de participaciones, en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

Según el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, los administradores y las personas vinculadas a éstos deberán comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la sociedad. Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ninguna situación de conflicto de interés.

Adicionalmente, según el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, los administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad, salvo autorización expresa, mediante acuerdo de la Junta General.

A estos efectos, los administradores de la Sociedad han informado de los siguientes cargos:

Administrador	Sociedad en la que participa y/o desempeña función:	Cargo o función	Número de acciones	% Participación
José M ^a Serra Farré	Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.	Presidente	-	-
	Consorcio Compensación de Seguros	Consejero	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Contact Center, A.I.E.	Presidente	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Servicios Tecnológicos, A.I.E.	Presidente	-	-
	Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	Consejero	-	-
	Norte hispana de Seguros y Reaseguros, S.A.	Presidente	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Presidente	-	-

Administrador	Sociedad en la que participa y/ o desempeña función:	Cargo o función	Número de acciones	% Participación
Alberto Thiebaut Oliveira	Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	Representante del Consejero	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Vicepresidente	-	-
Francisco José Arregui Laborda	Atradius N.V.	Vicepresidente del Consejo Supervisor	-	-
	Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.	Consejero	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Contact Center, A.I.E.	Consejero	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Servicios Tecnológicos, A.I.E.	Consejero	-	-
	Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	Consejero	-	-
	Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.	Vicepresidente	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero Secretario	-	-
Mariano Bach Portabella	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Federico Halpern Blasco	Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L	Consejero	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Félix Miguel Barrado Gutiérrez	Grupo Catalana Occidente, Contact Center, A.I.E.	Secretario	-	-
	Grupo Catalana Occidente, Servicios Tecnológicos, A.I.E.	Secretario	-	-
	Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.	Secretario	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Vicesecretario	-	-
	Tecniseguros Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.	Secretario	-	-
Jorge Enrich Izard	Grupo Compañía Española Crédito y Caución, S.L	Consejero	-	-
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Jorge Enrich Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
M ^a Assumpta Soler Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Juan Ignacio Guerrero Gilabert	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero (*)	-	-
Inversiones Giró Godó, S.L	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Olandor, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Villasas, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-

(*) Nombrado el 28 de abril de 2011

Administrador	Sociedad en la que participa y/ o desempeña función:	Cargo o función	Número de acciones	% Participación
Newsercal, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Jusal, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
Lacanuda Consell, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-
JS Invest, S.L.	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Consejero	-	-

Asimismo, a continuación se detallan las participaciones accionariales (superiores al 0,25% del capital social) mantenidas de forma directa o indirecta y/o el desempeño de cargos y funciones que ostentan las personas físicas representantes de los administradores personas jurídicas, mostrados en el cuadro anterior, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Grupo Catalana Occidente, S.A.:

Administrador	Representante físico del Administrador	Sociedad en la que participa y/o desempeña función	Cargo o función	Nº acciones	% Participación
Newsercal, S.L.	Hugo Serra Calderón	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Representante del Consejero	-	-
Olandor, S.L.	Francisco Javier Pérez Farguell	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.	Representante del Consejero	-	-
		Caixa d'Advocats	Consejero	-	-
Inversiones Giró Godó	Enrique Giró Godó	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	Representante del Consejero	-	-
Villas, S.L.	Fernando Villavecchia Obregón	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
Jusal, S.L.	José Mª Juncadella Sala	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
Lacanuda Consell, S.L.	Carlos Halpern Serra	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-
JS Invest, S.L.	Javier Juncadella Salisachs	Grupo Compañía Española Crédito y Caución, S.L	Consejero	-	-
		Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguro	Representante del Consejero	-	-

11. Otra información

11.1) Personal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el número de empleados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	31.12.2011		31.12.2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	-	-	-	-
Jefes	2	-	2	-
Titulados y técnicos	-	-	-	-
Administrativos	-	-	-	-
Total	2	-	2	-

El número medio de empleados en el ejercicio 2011 no presenta diferencias significativas con los mostrados en el cuadro superior.

Al 31 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración de la sociedad está formado por 9 personas físicas, 8 hombres y una mujer; y 7 consejeros personas jurídicas, que a la vez se encuentran representadas físicamente por 7 hombres.

11.2) Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en Miles de Euros):

Ejercicio 2011

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*)
Servicios de Auditoría	141
Otros servicios de Verificación	203
Total servicios de Auditoría y Relacionados	344
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	59
Total Servicios Profesionales	59

(*) IVA incluido

11.3) Garantías comprometidas con terceros y contingencias

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad dispone de un aval bancario por importe de 56.379 Miles de Euros correspondiente a la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria según las actas incoadas por las autoridades fiscales una vez concluidas sus actuaciones de comprobación e inspección (ver Nota 9.7).

Asimismo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al 31 de diciembre de 2011 contingencias significativas no provisionadas que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Sociedad.

12. Hechos posteriores

12.1) Renovación de Préstamos vigentes

La Sociedad ha renovado los préstamos con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. que estaban vigentes en el cierre del ejercicio 2011 por el importe correspondiente a los principales vencidos una vez realizada una amortización parcial del capital de los mismos por importe de 48.500 y 17.500 Miles de Euros, respectivamente, modificando las condiciones de ambos préstamos en los siguientes términos:

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, renovado el 11 de febrero de 2012, quedando fijado el nuevo importe del crédito en 82.144 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2013 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 325 puntos básicos (4,947%).
- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 11 de febrero de 2012, quedando fijado el nuevo importe del crédito en 72.829 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el

11 de febrero de 2013 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 325 puntos básicos (4,947 %).

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos que las afecten de forma significativa, con excepción del pago de dividendo a cuenta descrito en la Nota 3.

INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

IV

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima:

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Catalana Occidente, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 9.7 de la memoria adjunta, en la que se indica que a finales del ejercicio 2011 la Agencia Tributaria ha incaido diversas actas a la Sociedad, que han sido firmadas en disconformidad y recurridas. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2011 no recogen provisión alguna relacionada con las mismas, al entender los Administradores que los recursos presentados prosperarán y no se producirá ningún impacto patrimonial relevante para la Sociedad.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Jordi Montalbo
23 de febrero de 2012



Any 2012 Núm. 20/12/00059

CÓPIA GRATUITA

.....
Informe subjecte a la taxa establecida
a l'article 44 del text refós de la
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.
.....

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

V

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-08168064

Denominación social: GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/05/2006	36.000.000,00	120.000.000	120.000.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	651	68.060.474	56,718
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.360.095	0	26,133
LA PREVISIÓN 96, S.A.	30.003.560	0	25,003
INOC, S.A.	6.688.179	0	5,573

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.360.095	26,133
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	DEPSA 96, S.A.	8.640	0,007
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	INOC, S.A.	6.688.179	5,573
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	30.003.560	25,003

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	414.082	0	0,345
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	230.617	0	0,192
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	33.283	0	0,028
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	12.000	0	0,010
DON JORGE ENRICH IZARD	0	0	0,000
DON JORGE ENRICH SERRA	500	0	0,000
JS INVEST, S.L.	200	0	0,000
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	0	0	0,000
JUSAL, S.L.	6.001.006	0	5,001
LACANUDA CONSELL, S.L.	50	0	0,000
DON MARIANO BACH PORTABELLA	45.000	0	0,038
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	179.404	0	0,150

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
NEWSERCAL, S.L.	82.491	0	0,069
OLANDOR, S.L.	3.000	0	0,002
VILLASA, S.L.	571.645	0	0,476
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	45.814	30.909	0,064

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	6,375
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existen entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

El Pacto Parasocial sobre los derechos de voto de Grupo Catalana Occidente, S.A. suscrito en fecha 11/05/2009 ha sido resuelto y, por tanto, quedado sin efecto, por acuerdo de las partes firmantes del mismo el día 30/05/2011. La mencionada resolución fue comunicada a la CNMV como Hecho Relevante en fecha 30/05/2011.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	2.367.593	1,973

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SALERNO 94, S.A.	2.367.593
Total	2.367.593

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración está autorizado y facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente en fecha 29 de abril de 2010, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actual Ley de Sociedades de Capital), y, en particular, a los siguientes:

- a) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A.
- b) La adquisición de acciones, comprendidas las que la sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 75 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actual art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital), resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesoriales.
- d) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- e) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la mencionada Junta General de Accionistas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de dicha autorización.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 250 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con una antelación, mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

Conforme a lo establecido en los Artículos 22, 22 bis y 22 ter, del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su nueva redacción introducida por la Ley 5/2009 de 29 de junio, toda persona física o jurídica que, por si sola o actuando de forma concertada con otra, haya decidido adquirir, directa o indirectamente, incluso en los supuestos de aumento o reducción de capital, fusiones y escisiones, una participación significativa en una entidad aseguradora o bien incrementar su participación significativa, de modo que la proporción de sus derechos de voto o de participaciones en el capital llegue a ser igual o superior a los límites del 20%, 30% ó 50%, y también cuando en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad aseguradora, lo notificará previamente por escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ('DGSFP'), y hará constar la cuantía de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en que se pretenda realizar la operación. Asimismo, toda persona física o jurídica que haya decidido dejar de tener, directa o indirectamente, una participación significativa en alguna entidad aseguradora lo notificará previamente por escrito a la DGSFP, y comunicará la cuantía prevista de la disminución de su participación; dicha persona deberá también notificar a la DGSFP si ha decidido reducir su participación significativa, de tal forma que el porcentaje de derechos de voto o capital poseído resulte inferior al 20, 30 ó 50%, o bien que pudiera llegar a perder el control de la entidad aseguradora. Las anteriores obligaciones corresponden también a la entidad aseguradora de la que se adquiera, aumente, disminuya o deje de tener la participación significativa.

Se entiende por participación significativa en una entidad aseguradora el hecho de ser titular, directa o indirectamente, al menos un 10 por 100 del capital social o de los derechos de voto. También tiene la consideración de participación significativa, aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

La DGSFP dispondrá de un plazo máximo de 60 días hábiles ampliables, excepcionalmente, a 90 días hábiles a partir de la fecha en que se haya efectuado el acuse de recibo de la notificación de decisión de adquisición de participación significativa, para evaluar la operación y, en su caso, oponerse a la adquisición de la participación significativa o de cada uno de sus incrementos que igualen o superen los límites antedichos o que conviertan a la entidad aseguradora en sociedad controlada por el titular de la participación significativa. Si la DGSFP no se pronunciara en el plazo de evaluación, podrá procederse a la adquisición o incremento de la participación.

Por último, como sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	-	PRESIDENTE	15/04/1975	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	-	VICEPRESIDENTE	01/12/1988	31/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	-	CONSEJERO	25/11/1993	30/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	ENRIQUE GIRÓ GODÓ	CONSEJERO	29/11/2007	29/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JORGE ENRICH IZARD	-	CONSEJERO	29/04/1993	30/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JORGE ENRICH SERRA	-	CONSEJERO	25/06/2009	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JS INVEST, S.L.	JAVIER JUNCADELLA SALISACHS	CONSEJERO	25/11/2010	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	-	CONSEJERO	28/04/2011	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
JUSAL, S.L.	JOSÉ MARÍA JUNCADELLA SALA	CONSEJERO	29/04/2010	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LACANUDA CONSELL, S.L.	CARLOS HALPERN SERRA	CONSEJERO	29/04/2010	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARIANO BACH PORTABELLA	--	CONSEJERO	24/10/1991	29/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	-	CONSEJERO	24/09/2009	29/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NEWSERCAL, S.L.	HUGO SERRA CALDERÓN	CONSEJERO	24/02/2011	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
OLANDOR, S.L.	FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	CONSEJERO	25/04/1996	30/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
VILLASA, S.L.	FERNANDO VILLAVECCHIA OBREGÓN	CONSEJERO	26/06/1997	29/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	-	SECRETARIO CONSEJERO	29/01/1998	28/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

16

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
SERCALSEGUR, S.L.	DOMINICAL	24/02/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE EJECUTIVO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	12,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DON JORGE ENRICH IZARD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JORGE ENRICH SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
JS INVEST, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
JUSAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JUSAL, S.L.
LACANUDA CONSELL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
DON MARIANO BACH PORTABELLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DOÑA M ^a ASSUMPTA SOLER SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
NEWSERCAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
OLANDOR, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
VILLASA, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.

Número total de consejeros dominicales	13
% total del Consejo	81,250

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.

Actuario de Seguros por la Universidad de Barcelona.

Doctorado en Matemática Financiera y Actuarial por la Universidad de Barcelona.

Consejero - Director General de 'Domasa Inversiones, S.L.'

Ha sido Consejero Delegado - Director General de 'Aresa, Seguros Generales, S.A.'

Número total de consejeros Independientes	1
% total del consejo	6,250

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, el Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

SERCALSEGUR, S.L.

Motivo del cese

CESE VOLUNTARIO. FUE EXPLICADO PERSONALMENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y COMUNICADO A LA C.N.M.V. COMO HECHO RELEVANTE. CONSECUENTEMENTE, CESÓ EN SU CARGO DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE AUDITORIA.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ

Breve descripción

Como Presidente ejecutivo, tiene delegadas con carácter permanente todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL. A.V., S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER. AIE	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO CATALANA OCCIDENTE SERVICIOS TECNOLÓGICOS. AIE	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN. S.L	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO. SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN. S.L.	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO. SICAV. S.A.	CONSEJERO
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN. S.L.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN. S.L.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JS INVEST, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
JUSAL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
LACANUDA CONSELL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON MARIANO BACH PORTABELLA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DOÑA M ^a ASSUMPTA SOLER SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
NEWSERCAL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
OLANDOR, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	ATRADIUS N.V.	VICECHAIRMAN SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL. A.V.. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATOC. SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER. AIE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE SERVICIOS TECNOLÓGICOS. AIE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN. S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO. SICAV. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE. S.A. DE	CONSEJERO-

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	SEGUROS Y REASEGUROS	SECRETARIO; DIRECTOR GENERAL

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.
A los efectos del cómputo del número indicado, no se consideraran los consejos de sociedades del grupo de la Sociedad, de los que se forme parte como consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del grupo de ésta o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.
El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá excusar puntualmente el cumplimiento del deber indicado en este apartado.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Dielas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	541
Retribucion Variable	38
Dietas	504
Atenciones Estatutarias	3.243
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	22
Total	4.348

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	1
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	214
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	1.358
Externos Dominicales	0	2.838
Externos Independientes	0	152
Otros Externos	0	0
Total	0	4.348

d) Respicio al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.348
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,1

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	DIRECTOR GENERAL
LUÍS ESTRELLA DE DELÁS	DIRECTOR COMERCIAL
JUAN CLOSA CAÑELLAS	DIRECTOR VIDA
DON LUÍS VALLVÉ ARÚS	DIRECTOR DE SISTEMAS
DON JOSÉ VILÀ TORTOSA	DIRECTOR SEGUROS GENERALES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.141
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, la remuneración del Consejo de Administración consistirá en una asignación fija en metálico que determinará anualmente la Junta General, que en ningún caso excederá del 5% del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado. La fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención del modo que estimen más conveniente y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La retribución será plenamente transparente y se informará de su cuantía en la Memoria y en el Informe Anual del Gobierno Corporativo procurando que la misma sea moderada en función de las exigencias del mercado y que una parte significativa se haya vinculada a los rendimientos de la Compañía. Adicionalmente, la remuneración individual devengada por los miembros del Consejo de Administración así como la política retributiva actual y futura del Consejo de Administración es objeto, de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, de un informe anual que se someterá a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día.

La retribución del Consejo de Administración será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral-común o especial de alta dirección-mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

Adicionalmente, y con independencia de la retribución señalada anteriormente, corresponderá al Consejo de Administración las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus comisiones delegadas que acuerde la Junta General y, asimismo, tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de consejero de la sociedad.

La remuneración de los miembros del Consejo en el Ejercicio 2011 procede en su integridad de otras sociedades del Grupo. (Ver B.1.11)

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI

Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por la CNMV en relación con el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, las Recomendaciones de la Comisión Europea 2004/913/CE y 2009/385/CE, y el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, aprobó en su sesión de 24 de febrero de 2011 el informe sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo, la política de remuneración de la sociedad para el año 2011, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribución durante el ejercicio 2010 así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio social 2010. Dicho informe se presentó por primera vez en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2011, fue sometido a votación consultiva y votado favorablemente. En la próxima Junta General que se celebrará el próximo 26 de Abril de 2012, se someterá a votación consultiva el correspondiente informe referido al ejercicio 2011.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El mencionado informe sobre remuneraciones de los Consejeros fue aprobado por el Consejo de Administración, previo examen y a propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	DEPSA 96, S.A.	PRESIDENTE
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	INOC, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	INOC, S.A.	CONSEJERO
JS INVEST, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JS INVEST, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
JS INVEST, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
NEWSERCAL, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
NEWSERCAL, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
NEWSERCAL, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA	INOC, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA	DEPSA 96, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011, aprobó por unanimidad derogar en su totalidad el reglamento del Consejo de Administración y aprobar un nuevo reglamento del Consejo reuniendo en un solo texto todas las modificaciones necesarias para acomodarlo al nuevo texto de los Estatutos Sociales y adaptar las referencias legales realizadas en el Reglamento del Consejo a la Ley de Sociedades Anónimas, a los correspondientes preceptos de la Ley de Sociedades de Capital e incorporar las pertinentes obligaciones legales introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio. La Junta General de Accionistas de 28 de abril de 2011 fue informada y tomó razón del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2011.
El nuevo texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración fue comunicado e inscrito en los registros públicos de la CNMV, así como inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, encontrándose a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la sociedad.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y renovación de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre nombramiento o reelección de consejeros, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros ejercerán su cargo por períodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes o el número que más se aproxime cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente salvo los consejeros independientes que en ningún caso permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta que concluya la celebración de la Junta General inmediatamente siguiente al nombramiento, en la que podrán ser ratificados o no.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Las propuestas de cese de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho Órgano, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones a este respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejo no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando: a) el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes al cargo o hubiera incurrido en algunas de las circunstancias descritas al efecto en el Código Unificado de Buen Gobierno, o b) se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de Consejeros independientes.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece la exigencia de que el Consejo designe necesariamente un Vicepresidente de entre los consejeros externos, que sustituya al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta exclusivamente por Consejeros externos, con lo que se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, en fecha 24 de febrero de 2011, un nuevo Reglamento del Consejo de Administración, en el que se incluye en su artículo 9.3. la facultad de que cuando el Presidente sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, uno de los consejeros independientes pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en la Orden del Día, así como para dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los acuerdos.

Quórum	%
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo por lo dispuesto en el número 3 del art. 249 de la Ley de Sociedades de Capital.	0,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función básica de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido velando y velará porque los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, elevando propuestas o informando al Consejo de Administración, según el caso, con total objetividad y respeto del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en atención a sus condiciones profesionales, experiencia y conocimientos. Este principio ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional, ya que no hay discriminaciones que eliminar; siempre se ha buscado el candidato adecuado, con independencia de si es hombre o mujer.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque libremente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; no obstante, conforme establece el art 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6

Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	3,800

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CONSEJERO - DIRECTOR GENERAL

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, dentro de sus funciones, se responsabiliza de:

- a) Supervisar la eficacia de control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- b) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- c) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- d) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- e) Relacionarse con los auditores externos y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresarán su opinión sobre la independencia de aquellos.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Auditoría se reúne con el Auditor externo con carácter previo a la presentación de las cuentas individuales y consolidadas, dando cuenta de los trabajos realizados durante el ejercicio, para cerciorarse y dejar constancia de que hasta ese instante no se observan salvedades en el Informe de Auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Grupo Catalana Occidente, S.A. de la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
Según el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento de Secretario, siempre que este nombramiento no hubiere sido hecho por la Junta General al tiempo de la elección de los Consejeros u ocupara tal cargo en el momento de su reelección.	SI
Por su parte, el Artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración, serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero.	SI

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

Observaciones
De conformidad con el Artículo 11.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas. Asimismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifíquese al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	50	433	483

Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	14.660	13.990	14.060
--	--------	--------	--------

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,0	45,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo:

Detalle del procedimiento

- a) No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos.
- b) Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
- c) La asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, el Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseados.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo, la convocatoria del Consejo se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurren circunstancias extraordinarias apreciadas por el Presidente.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros pondrán su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarán, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

Además, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En base a lo anterior, y haciendo constar que no se ha dado en los últimos años ninguna situación como las descritas, los Consejeros informarían sobre cualquier supuesto que pudiese perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y dimitirían a instancias del Consejo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	VOCAL	DOMINICAL
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	VOCAL	DOMINICAL
JS INVEST, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
NEWSERCAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JORGE ENRICH IZARD	VOCAL	DOMINICAL
DON JORGE ENRICH SERRA	VOCAL	DOMINICAL

Nombre	Cargo	Tipología
JS INVEST, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
VILLASA, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5) miembros, todos ellos Consejeros externos; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto en aquellos casos en que a juicio de su Presidente no resulte conveniente. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin, pudiendo, en caso necesario, obtener la información de éstos sin observar el procedimiento contemplado al efecto en el Reglamento del Consejo.

2) La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrando de entre sus miembros a su Presidente, y se reunirá, previa convocatoria del mismo. La Secretaría de la Comisión la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión y en lo no previsto especialmente por la misma, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento del Consejo en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

3) La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

4) La Comisión se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

5) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones garantizará que la Sociedad cuente con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Esta Comisión tendrá únicamente facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por el Reglamento, sin que ello excluya que el Consejo pueda decidir sobre estos asuntos a iniciativa propia, recabando siempre el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

No podrá adoptarse una decisión contra el parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones más que con acuerdo del Consejo de Administración. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.

6) Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, realizando las propuestas oportunas, y verificar que el carácter de los Consejeros cumple con los requisitos de su calificación;
- b) elevar al Consejo informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General. Informar sobre las propuestas de cese de los miembros del Consejo. En caso que resultase necesario, proponer el nombramiento o cese de Consejeros;
- c) informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración;
- d) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración;
- e) informar anualmente sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y/o del primer ejecutivo de la Sociedad, sobre la calidad y eficiencia de la labor del Consejo de Administración y sobre su propio funcionamiento de cara a la evaluación por el Consejo de Administración;
- f) examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y/o del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- g) informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad, e informar sobre los nombramientos y ceses de estos últimos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
- h) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- i) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, sobre las operaciones vinculadas y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de

Administración. Al menos, uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Consejo de Administración elegirá, de entre los miembros no ejecutivos, al Presidente del Comité quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

2) Desempeñará la Secretaría del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, en su defecto el Vicesecretario o, en defecto de éste, la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría, no se requerirá la cualidad de miembro del mismo.

3) El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente del Comité en caso de empate en las votaciones.

4) El Comité se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año y cada vez que le convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

5) Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo. Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos.

6) Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

7) Sin perjuicio de las funciones previstas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;

b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital;

c) supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

d) relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos;

e) emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría;

f) proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;

g) evaluar los resultados de cada auditoría;

h) conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;

i) supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;

j) examinar el cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de

la Sociedad, y hacer propuestas necesarias para su mejora, en particular: recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

8) El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo y presenten acceso a la información de que dispongan, pudiendo, en caso necesario, obtener la información de estos sin observar el procedimiento contemplado en el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración. Además, podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

9) El Comité de Auditoría informará al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de todas aquéllas materias sobre las que sea requerido y en particular:

- a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose que la información intermedia se formula con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, cuando la comisión de nombramientos y retribuciones no haya informado de ellas.
- d) Las correspondientes decisiones sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

10) El Comité de Auditoría valorará y en su caso, deberá favorecer que el auditor del grupo del que la Sociedad es cabecera asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver apartado B.2.3.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo de Administración. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades de la Comisión.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo de Administración. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades del Comité.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No aplicable al no disponer de Comisión ejecutiva

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	1
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	2
LA PREVISIÓN 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	2

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	2
DEPSA 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONTRACTUAL	Arrendamientos	3

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Importe (miles de euros)

139865

Breve descripción de la operación

FINANCIACIÓN INTRAGRUPO

Denominación social de la entidad de su grupo

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros)

418646

Breve descripción de la operación

FINANCIACIÓN INTRAGRUPO

Denominación social de la entidad de su grupo

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Importe (miles de euros)

102

Breve descripción de la operación

ARRENDAMIENTOS INMUEBLES

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece lo siguiente: Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.7 ¿Coliza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración es quien decide acerca de las políticas y estrategias generales del Grupo y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

La actual política de control y gestión de riesgos identifica, entre otros, los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta el Grupo, fija el nivel de riesgo que se considera aceptable, identifica medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y determina los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Este sistema de gestión de riesgos del Grupo tiene también como objetivo el desarrollar los procesos y sistemas de asignación de capital en función de los riesgos asumidos por cada área.

El Grupo continúa trabajando en la adecuación de las actuales políticas a los futuros requerimientos de Solvencia II. En concreto, el Grupo se encuentra en proceso de cuantificar el capital ajustado al perfil de riesgo a nivel Global y de implantar medidas de control ajustadas al riesgo para las distintas líneas o unidades de negocio.

La estructura del Grupo está basada en sociedades operativas con alto grado de autonomía en su gestión. Adicionalmente, a nivel corporativo, el departamento de Control de Riesgos tiene como objetivo impulsar, coordinar e implantar un modelo de capital válido para la gestión de riesgos global del Grupo. El Grupo dispone de una política interna de capitalización y de dividendos con el objetivo de racionalizar la distribución de capital entre compañías. Durante el ejercicio 2011 se han mantenido los Comités Internos de Control de Riesgos en los que participan las sociedades filiales del Grupo.

Grupo Catalana Occidente centra su actividad en el negocio asegurador a nivel global, y como tal está expuesto a los riesgos relacionados con la propia naturaleza del negocio. El negocio de seguro de crédito, hace al Grupo más sensible al ciclo económico, aunque ello se contrarresta en gran medida por la estabilidad del resto de ramos.

Gestión de Riesgos técnicos o propios del negocio del seguro de No Vida

El marco de Solvencia II entiende como riesgos técnicos aquellos generados en la suscripción de pólizas por el riesgo de prima y el de reserva. Se considera que existe riesgo de prima en el momento en que existe la posibilidad de que el volumen de gastos más siniestralidad sea superior al volumen de primas recibidas para un período determinado. Por otro lado, se considera que existe riesgo de reserva tanto porque el volumen de provisiones podría contener un error de cálculo como porque, dada la naturaleza estocástica de los pagos de indemnizaciones futuras, las indemnizaciones reales podrían fluctuar en torno a su valor medio estadístico.

Entre las acciones que el Grupo ya efectúa para su seguimiento y control, destacan las siguientes:

- . Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas.
- . Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas.
- . Contratación de las necesarias coberturas de reaseguro, siguiendo una política que permita un incremento del negocio retenido, en la medida que la dimensión y la solvencia lo permitan. Las cesiones se efectúan en Compañías con ratings de solvencia de nivel alto y con la necesaria capacidad financiera y de gestión.
- . Política y acciones adecuadas de rendimientos de pólizas.
- . Cálculo de capital.

El Grupo durante el ejercicio 2011 ha avanzado en el desarrollo de medidas con el fin de unificar criterios y métodos de cálculo en todas las sociedades dependientes que comercializan productos pertenecientes a los mismos ramos. Asimismo, se ha trabajado en la implantación del Appraisal Value y se ha trabajado en la homogeneización de criterios entre las diferentes compañías. Para el ejercicio 2012 el Grupo centrará sus esfuerzos en consolidar los mecanismos de agregación del Appraisal Value así como en el Reporting.

Especificidades del seguro de Crédito y Caución

Los riesgos propios del seguro de crédito se concretan en el empeoramiento en los impagos de la cartera de pólizas del seguro de crédito, y con el incumplimiento de los clientes en los productos de caución. En el negocio de seguro de crédito, dada su especial idiosincrasia, existen sistemas y procesos de autorización de riesgos que le son propios, y donde el personal comercial tiene facultades limitadas. A medida que aumentan los límites a asegurar, la decisión precisa de la autorización de una persona o más y de jerarquía superior. Incluso las personas de niveles jerárquicos elevados tienen límites en el proceso de autorización.

Existen comités de crédito a nivel local y de Grupo. Los comités de crédito local pueden autorizar importes hasta determinados límites, a partir de los cuales sólo puede decidir el comité de crédito del Grupo. Asimismo, este comité autoriza la exposición a grandes clientes y a los de mayor volumen global.

Los controles específicos del seguro de crédito incluyen, entre otros, la gestión de la evolución de parámetros macroeconómicos. Debido a la contracción de la economía, en 2008 se crearon comités específicos con el objetivo de mitigar el impacto de la recesión y que han sido especialmente activos en la gestión de clientes en términos de precios, renegociación de condiciones de pólizas de bajo rendimiento, y minoración de los límites de crédito. El Grupo monitoriza su exposición en función del sector, país y cliente a través de bases de datos en las que se integrada información de más de 52 millones de empresas. Todos aquellos clientes en los que el Grupo tiene una exposición significativa se revisan anualmente, aunque de forma continua

se recibe información sobre impagos, tanto de compañías como de particulares. El riesgo de concentración se controla y monitoriza en base a su análisis por vendedor, así como por sectores y país. Adicionalmente, se trabaja con medidas de capital.

Gestión de Riesgos técnicos o propios del negocio de seguros de Vida

Para el caso de los productos de Vida, Solvencia II entiende que los riesgos a los que este negocio se enfrenta se dividen en riesgos biométricos (que incluyen los riesgos de mortalidad, longevidad, morbilidad/discapacidad), de caída de cartera, de gastos, de revisión y de catástrofe. La variabilidad de cada uno de ellos respecto de su valor medio estadístico, es el origen de una pérdida potencial.

Entre las acciones que el Grupo emplea para su seguimiento y control destacan:

- . Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas.
- . Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas.
- . Análisis de sensibilidades de las carteras de productos.
- . Mantenimiento de políticas y acciones adecuadas según el comportamiento de las pólizas.
- . Cuantificación del European Embedded Value.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo ha avanzado en su voluntad de fortalecer el control, cuantificación y seguimiento de los riesgos. Está previsto que en 2012 se siga trabajando en esta línea.

Gestión de Riesgos Financieros

Solvencia II entiende como riesgo financiero el que se genera como consecuencia de los movimientos de los tipos de interés y spreads de crédito, la variación en el precio de la renta variable e inmuebles, la concentración de las inversiones y la falta de liquidez. De todos estos riesgos se hace un seguimiento específico de acuerdo a su naturaleza.

Entre las acciones en las que el Grupo trabaja para su seguimiento y control destacan:

- . Clasificación de activos de las diferentes carteras gestionadas en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc.).
- . Análisis y monitorización del riesgo de crédito (la inversión por debajo del 'investment grade' requiere aprobación expresa) y seguimiento de los riesgos de concentración por sector, divisa y país de las carteras gestionadas.
- . Análisis de ALM en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados.
- . Análisis ALM en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados.
- . Análisis Var de las carteras.
- . Análisis de sensibilidad y escenarios futuros.
- . Monitorización de los requerimientos de capital de Solvencia II.

Dicho análisis y control se realiza tanto a nivel individual de cada compañía o entidad del Grupo, como a nivel consolidado. Adicionalmente, existe una política de inversiones aprobada por el Consejo de Administración que determina los tipos de activos aptos para la inversión, límites de diversificación, así como los principales sistemas de control establecidos.

Gestión de Riesgos Operacionales

El Grupo Catalana Occidente se ha caracterizado históricamente por su cultura de autocontrol, aunque debido a la futura entrada en funcionamiento de Solvencia II, ha trabajado en la clasificación de los mayores riesgos operacionales del Grupo según el futuro marco normativo. Solvencia II, entiende como riesgo operacional aquel riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para hacer frente al riesgo operacional, el Grupo sigue trabajando en la implantación de una herramienta informática que permitiese el seguimiento y cuantificación de los riesgos operacionales del Grupo centrados principalmente en el área de cumplimiento regulatorio. Durante el ejercicio 2010 se amplió la utilización de esta herramienta a otros ámbitos y más compañías con el objetivo de abarcar las tipologías de riesgo más relevantes.

Los riesgos y controles asociados a procesos se han categorizado con el objetivo de que dicha categorización sea homogénea en todas las compañías del Grupo. Adicionalmente, se ha asociado una cuantificación de la posible pérdida en la que se puede

incurrir por su no realización cuando ha sido posible. Para aquellos casos en los que no ha sido posible, se ha asignado una valoración cualitativa. Se está trabajando en la incorporación de una herramienta informática que evidencie los controles realizados permita afrontar el actual requerimiento normativo así como los requerimientos futuros que se deriven de las exigencias del Control Interno.

El sistema permite involucrar a todos los integrantes de la organización, sin excepción, y tiene como objetivo la eficacia y eficiencia en las operaciones, la fiabilidad e integridad de la información financiera, la adecuada gestión de riesgos según los objetivos del Grupo y el cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

A grandes rasgos, los riesgos operacionales se pueden dividir en:

- . Riesgos del entorno legal. Para mitigarlos se cuenta con la acción de los sistemas de las propias áreas afectadas y la colaboración de consultores externos.
- . Riesgos del entorno informático. Anualmente se realiza una auditoría externa de carácter general del área de informática, completada con una auditoría especializada en evitar intrusiones. El Grupo también cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, disponiendo de un 'Centro de Backup'.
- . Riesgos de recursos humanos. Existen planes de emergencia y de evacuación de edificios y se realizan periódicamente auditorías de los riesgos laborales.
- . Riesgos del entorno comercial. Se incluyen los riesgos de prácticas comerciales y sistemas de ventas. El control se efectúa por los responsables comerciales y los departamentos de control y auditoría interna.
- . Errores y valoraciones inadecuadas. Se consideran en este concepto los errores e inadecuaciones en datos, así como el fraude interno y externo. Su control se efectúa por los distintos responsables de la organización y de forma especial por los departamentos de control y auditoría interna.

Adicionalmente, la homogeneización que se está llevando a cabo en las sociedades del grupo permitirá obtener la información necesaria que facilite la mejora en la gestión del riesgo operacional.

Control Interno

El Grupo continúa fortaleciendo su sistema de Control Interno, perfectamente auditável. El modelo de Control Interno que se está impulsando se basa en el sistema COSO que define tres pilares de control. El primero, hace referencia al autocontrol al que se somete cada una de las unidades del negocio. El segundo, se sitúa en el ámbito del control del proceso anterior por una unidad externa. En tercer lugar, Auditoría Interna tiene la función de evaluar la eficacia de los procesos de control de riesgos.

El Sistema de Control Interno está constituido por:

- . Un entorno de normas y procedimientos que afecta a toda la organización.
- . Unos procedimientos de control interno, con los debidos niveles de autorizaciones, y una adecuada segregación de funciones, establecidos para las distintas áreas del negocio.
- . La trazabilidad de los controles, en especial los referidos al ámbito regulatorio.
- . La realización de diversas auditorías externas.
- . Apoyos externos de consultoría en aquellas áreas que los precisan.
- . Un sistema de información estructurado.
- . Una unidad de auditoría interna, que realiza periódicamente auditorías en función de niveles de riesgo.
- . Una unidad de control de la información financiera.

Este sistema permite efectuar razonablemente una adecuada auditoría de riesgos, y está dirigido a dar cobertura en su momento a los planteamientos de Solvencia II.

Siguiendo las recomendaciones de la CNMV acerca del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), en el ejercicio 2011, y a través de la unidad específica con esta misión, se ha avanzado en la trazabilidad de los mecanismos que refuerzan la fiabilidad de la información financiera que se comunica a los mercados a través de la documentación de los procesos, la homogeneización de criterios y la reflexión sobre mejoras de eficiencia.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

2010

Circunstancias que lo han motivado

Tal y como se comunicó mediante Hecho Relevante remitido a la CNMV en fecha 26 de enero de 2012, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en dicha fecha, la rectificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio social 2010, sin que ello afectara en modo alguno a los estados financieros consolidados ni a la solvencia del Grupo. Asimismo, dicha rectificación no tiene implicación en el resultado consolidado del Grupo del ejercicio 2010 aprobado por la Junta General de 28 de abril de 2011, ni tampoco en la cantidad destinada a dividendos por acuerdo de dicha Junta. El motivo la mencionada rectificación radicaba en que la Sociedad, accionista único de Seguros Catalana Occidente, procedió a dejar sin efecto la decisión adoptada en fecha 25 de marzo de 2010 relativa a la distribución por Seguros Catalana Occidente de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias por importe de 158.199.000 euros, por haberse cometido un error material al considerarse como dividendo extraordinario lo que realmente era un préstamo.

Funcionamiento de los sistemas de control

El error mencionado fue detectado a través de los sistemas de control interno establecidos por la Sociedad, implementándose de forma rápida y eficaz las medidas para evitar que puedan plantearse en el futuro problemas o situaciones similares.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORIA

Descripción de funciones

El órgano encargado de conocer y supervisar los dispositivos de control es el Comité de Auditoría, entre cuyas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, está supervisar los sistemas de auditoría, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, así como vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Adicionalmente, los Departamentos Corporativos de Control de Riesgos, Control de la Información Financiera y Auditoría interna velan por el cumplimiento de los controles establecidos. Auditoría Interna de Grupo reporta periódicamente al Comité de Auditoría, entidad delegada del Consejo, presidida por un Consejero Independiente.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La garantía del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo está basada en controles que se efectúan desde las diversas Direcciones o Áreas implicadas, entre las que destacan:

- Asesoría Jurídica. Entre sus objetivos está el mantener en la Organización un adecuado cumplimiento de las normativas legales.
- Unidad de Control de Gestión. Con el objetivo de disponer de un adecuado control de la información económico-financiera del Grupo y de sus Presupuestos.
- Unidad de Control de Riesgos. Entre cuyos objetivos está el mantener una adecuada coordinación de la gestión de los Riesgos del Grupo, y la implantación de las medidas necesarias para el cumplimiento de los requerimientos de Solvencia II.
- Comités de Control Interno. Que tiene como objetivo coordinar el correcto funcionamiento de las medidas de control y autocontrol definidas e implantadas en todos los ámbitos de la Organización del Grupo.
- Auditoría Interna.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales que sean distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos de los accionistas a este respecto, además, se encuentran detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición pública en la página web de la Sociedad.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De conformidad con la Ley, la Junta General de Accionistas cuenta con su propio Reglamento, el cual constituye el mecanismo de gobierno corporativo que facilita a los accionistas el ejercicio informado de sus derechos como tales, con ocasión de la convocatoria y celebración de la Junta General. El objetivo del Reglamento es ofrecer al accionista una guía para su plena participación en la Junta General, regulando aquellos aspectos sustantivos o de índole práctica que no se encuentran desarrollados en la Ley o los Estatutos Sociales.

En la página web de la Sociedad se publica una amplia información sobre la Junta General y su Orden del Día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdos que realiza el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

Además, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o de la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado desde la celebración de la última Junta General a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General de Accionistas, se concederán turnos de intervención por cada asunto comprendido en el Orden del Día. Por regla general, ninguna intervención deberá prolongarse más de 4 minutos y las intervenciones se realizarán de acuerdo con el orden en que hayan sido solicitadas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Conforme a lo establecido en el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente más antiguo, o el de mayor edad, si la antigüedad es la misma y, en el supuesto de que ninguno de ellos pudiera presidirla, lo hará la persona que acuerde la Junta. El buen funcionamiento de la Junta General está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General de Grupo Catalana Occidente, aprobado por los accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2004.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General de Accionistas de 28 de abril de 2011, acordó modificar el preámbulo, los artículos 3º y 4º e introducir un nuevo artículo 5º Bis del Reglamento de la Junta General para acomodarlo al nuevo texto de los Estatutos Sociales y adaptar las referencias legales realizadas en el Reglamento de la Junta General a la Ley de Sociedades Anónimas a los correspondientes preceptos de la Ley de Sociedades de Capital, e incorporar las pertinentes obligaciones legales introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio, en relación con el Foro Electrónico de Accionistas. De conformidad con la Ley de

Sociedades de Capital, el texto modificado del Reglamento de la Junta General fue objeto de comunicación e inscripción en los registros públicos de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

El Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se encuentra accesible a través de la página web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
28/04/2011	66,980	10,104	0,000	0,000	77,084

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria, celebrada en primera convocatoria en 28 de abril de 2011, se adoptaron los acuerdos que en su texto íntegro figuran en la web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com, y que en síntesis se resumen a continuación:

1. Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión individual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.501.140 acciones, que representan el 99,999% del capital presente y representado en la Junta y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital.

2. Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2010, que asciende a 298.536.798,00 euros, de la siguiente forma: a dividendos, 62.124.000 euros y a reservas voluntarias, 236.412.798 euros.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.501.140 acciones, que representan el 99,999% del capital presente y representado en la Junta y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital.

3. Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.501.140 acciones, que representan el 99,999% del capital presente y representado en la Junta y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital.

4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.501.140 acciones, que representan el 99,999% del capital presente y representado en la Junta y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital.

5. Aprobar un nuevo texto íntegro de los Estatutos Sociales.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 89.384.534 acciones, que representan el 96,631% del capital presente y representado en la Junta y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 3.116.606 acciones, que representan el 3,369% del capital citado.

6. Nombramiento y/o reelección, en su caso, de Consejeros:

6.1. Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a Don Francisco José Arregui Laborda.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 91.785.833 acciones, que representan el 99,227% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 715.307 acciones, que representan el 0,773% del capital citado.

6.2. Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta del accionista Inoc, S.A., a JS Invest, S.L. Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 88.613.861 acciones, que representan el 95,797% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 3.887.279 acciones, que representan el 4,202% del capital citado.

6.3. Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta del accionista CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Newserval, S.L.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 88.604.941 acciones, que representan el 95,788% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 3.896.199 acciones, que representan el 4,212% del capital citado.

6.4. Nombrar, Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de independiente, previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.343.094 acciones, que representan el 99,829% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 158.046 acciones, que representan el 0,171% del capital citado.

7. Prorrogar para el ejercicio 2011, de conformidad con lo previsto en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de Deloitte, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad y como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados del Grupo.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.496.019 acciones, que representan el 99,994% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital, y el voto en contra de 5.121 acciones, que representan el 0,006% del capital citado.

8. Modificar el Preámbulo, los Artículos 3 y 4 e introducir un nuevo Artículo 5 Bis del Reglamento de la Junta General.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.501.140 acciones, que representan el 99,999% del capital presente y representado en la Junta, y la abstención de 100 acciones, que representan el 0,000% de dicho capital.

9. Tomar razón de que, con fecha 24 de febrero de 2011, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad derogar en su totalidad y aprobar un nuevo texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 91.191.966 acciones, que representan el 98,585% del capital presente y representado en la Junta, y la abstención de 1.309.274 acciones, que representan el 1,415% de dicho capital.

10. Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2006 para ampliar el capital social y delegar en el Consejo de Administración la facultad de, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta un importe máximo de 18.000.000 de euros, en una o varias veces, a la par o con prima de emisión, con el contravalor en aportaciones dinerarias, en un plazo de cinco años, que terminará el 28 de abril de 2016, así como delegar la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.164.158 acciones, que representan el 99,636% del capital presente y representado en la Junta, y el voto en contra de 337.082 acciones, que representan el 0,364% de dicho capital.

11. Votar favorablemente, con carácter consultivo, el informe aprobado por el Consejo de Administración en fecha 24 de febrero de 2011 sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, la política de remuneración de la sociedad para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 88.418.664 acciones, que representan el 95,586% del capital presente y representado en la Junta, y el voto en contra de 4.082.576 acciones, que representan el 4,414% de dicho capital.

12. Facultar, indistintamente, al Presidente del Consejo de Administración Don José María Serra Farré y al Consejero-Secretario de dicho órgano Don Francisco José Arregui Laborda para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda depositar las cuentas anuales de la sociedad así como las cuentas consolidadas del Grupo en el Registro Mercantil y comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello, y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable de 92.478.240 acciones, que representan el 99,975% del capital presente y representado en la Junta, y el voto en contra de 23.000 acciones, que representan el 0,025% del capital citado.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	250
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4.1.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que tengan derecho de asistencia sólo podrán conferir su representación a otra persona que también sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que el Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta, siempre que cumpla los requisitos previstos en la legislación aplicable y se garantice debidamente la identidad del sujeto que confiere la representación. En tal caso, el Consejo de Administración informará, en el anuncio de convocatoria de Junta General y a través de la página web de la Sociedad, de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación así como de los plazos, formas y modos de ejercicio del mencionado derecho de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta.

La representación deberá otorgarse con carácter especial para cada Junta, es siempre revocable, y la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

En el caso de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en los artículo 186 de la LSC y 114 de la LMV.

Las restricciones establecidas en los párrafos anteriores, no resultarán de aplicación en los supuestos previstos en el artículo 187 de la LSC.

Sin perjuicio de lo anterior, que viene a resumir el régimen aplicable a 31/12/2011 en materia de delegación de voto, el Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General convocada para el 26 y 27 de abril de 2012, la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales y los artículos 3, 4.1.2 y 4.9.2 del Reglamento de la Junta General, para adaptar la representación del accionista en la Junta General, entre otras materias, a lo establecido en la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la compañía es: www.grupocatalanaoccidente.com

El modo de acceso al contenido de Gobierno Corporativo, se encuentra dentro del apartado Información Corporativa y Financiera, claramente identificado como Accionistas e Inversores.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán volverse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa resalte las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; resalte los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquier otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

La dimensión del Consejo de Administración de la Sociedad atiende a las concretas características y necesidades del grupo de sociedades del que es matriz la Sociedad. Asimismo, la mencionada dimensión del Consejo favorece la riqueza de puntos de vista y no provoca, en modo alguno, la pérdida de capacidad de deliberación del órgano de administración, la cohesión del mismo o la inhibición de los consejeros.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

La Sociedad considera que atendiendo a la composición del capital social, la estructura del Consejo es adecuada y respeta la continuidad de las reglas y principios de gobierno corporativo que la Sociedad ha venido implementando y cuyos resultados se han considerado siempre satisfactorios. Asimismo, la Sociedad considera que se cumple suficientemente con la finalidad de la presente Recomendación que, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno, radica en que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo una influencia superior respecto a su participación en el capital social. Finalmente, la Sociedad considera que los consejeros, en virtud de sus deberes legales de diligente administración, lealtad y defensa del interés social, están obligados a defender el interés social de la Compañía y de todos sus accionistas por encima de cualquier otra circunstancia.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Explicado en el párrafo anterior.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a Instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.22 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y ceses sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y ceses conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleva la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le elevan.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades colizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafes: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los

independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones.

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualquier otra cláusula relativa a primas de contralación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquier indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fija de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Sociedad cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presidida por un consejero externo, y con un Comité de Auditoría presidido por un consejero independiente como pide la Recomendación. Ambas comisiones están compuestas exclusivamente por consejeros externos y de sus reuniones levantan las correspondientes actas de las que se entrega copia a

todos los miembros del Consejo.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se alíbuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; lo informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que advierten en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respalan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de colizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquier otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafe: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.3.

El Consejero Don José María Serra Farré podría calificarse de consejero externo dominical, de acuerdo con lo previsto en las instrucciones para la cumplimentación del presente informe, pero es considerado ejecutivo de acuerdo con el párrafo tercero de la definición de Consejeros Ejecutivos que se establece en el Código Unificado de Buen Gobierno. Esto es, cuando un consejero desempeñe funciones de alta dirección y al mismo tiempo sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considera como ejecutivo o interno a los efectos del Código.

Apartado CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES.

Se hace constar expresamente que Inoc, S.A. es titular de una participación directa de 5,573% y de una participación indirecta de Grupo Catalana Occidente, S.A. del 51,136%, a través de Corporación Catalana Occidente, S.A. (26,133%) y La Previsión 96, S.A. (25,003%).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.2.1.

Don Francisco José Arregui Laborda, Consejero Secretario de la Sociedad, actúa de Secretario no miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con fecha 23 de febrero de 2011, el Consejo de Administración aceptó la renuncia de Sercalsegur, S.L., representada por Don Hugo Serra Calderón, como miembro del Comité de Auditoría. En la misma reunión, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de Newsercal, S.L., representada por Don Hugo Serra Calderón como nuevo miembro del Comité de Auditoría. Asimismo, con fecha 26 de mayo de 2011, el Consejo de Administración aceptó la dimisión de Villasa, S.L. representada por Don Fernando Villavecchia Obregón, como miembro del Comité de Auditoría, y, atendiendo a la vacante producida por dicha dimisión acordó nombrar como nuevo miembro de dicho Comité a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert. Finalmente, con fecha 30 de junio de 2011, el Consejo de Administración aceptó la dimisión presentada por Don Federico Halpern Blasco de su cargo de Presidente del Comité de Auditoría y acordó el nombramiento de Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert como Presidente de dicho Comité.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.3.

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de las remuneraciones percibidas por los consejeros reflejadas en el apartado B.1.11. y los dividendos percibidos, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores, directivos, o asimilados a estos efectos, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia, o las descritas en este Informe.

OTROS

El Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los próximos días 26 y 27 de abril de 2012, en primera y segunda convocatoria respectivamente, una modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la legislación vigente en materia de derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

Como consecuencia de la propuesta precedente, también se ha sometido a la Junta General Ordinaria una propuesta de acuerdo de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas del Grupo Catalana Occidente, S.A. Esta modificación, tiene como finalidad adecuar el contenido del Reglamento de la Junta General a los nuevos Estatutos Sociales y a las recientes modificaciones legales en relación con el derecho de los accionistas de las sociedades cotizadas, derivadas de la

modificación normativa operada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas.

El informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe del mismo órgano social en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que comprende igualmente el texto íntegro de las modificaciones propuestas, serán puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la referida Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 23 de febrero de 2012, ha decidido modificar el artículo 27 del Reglamento del Consejo con el objetivo de adaptar dicho artículo a las obligaciones previstas por el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, relativa a la redacción por parte del Consejo de Administración de un Informe Anual de Remuneraciones, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que deberá someterse a votación consultiva por la Junta General. En la expresada Junta General se informará sobre la modificación descrita anteriormente, para la correspondiente toma de razón por parte de la misma, habiéndose elaborado un informe por el Consejo de Administración con el texto íntegro de la modificación acordada.

Por último, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 61bis de la Ley del Mercado de Valores, incorporado por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se hace necesario incorporar como Anexo al presente informe y formando parte integrante del mismo, determinada información recogida en dicho artículo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o maliz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/02/2012

ANEXO AL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

EJERCICIO 2011

En línea con los acuerdos internacionales para el incremento de la transparencia y la mejora del gobierno corporativo, la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas. En particular, la Disposición Final 5.3 de la Ley de Economía Sostenible ha modificado la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo en el Título IV –Mercados Secundarios Oficiales de Valores– un nuevo Capítulo VI denominado “Del Informe Anual de Gobierno Corporativo”.

El mencionado Capítulo VI del Título IV de la Ley del Mercado de Valores contiene el nuevo artículo 61 bis que regula el contenido, estructura y la difusión del informe anual de gobierno corporativo. Asimismo, el mencionado artículo 61 bis ha derogado y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y 116 bis sobre la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que dentro del contenido mínimo del Informe Anual de Gobierno Corporativo se incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

En base a lo anterior, y en tanto no hayan culminado los procesos legislativos correspondientes para el desarrollo de un nuevo modelo de informe, para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, se ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, vigente en la actualidad, pero para la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, resulta imprescindible la elaboración del presente Anexo.

En consecuencia, el citado Informe se completa mediante el presente Anexo que recoge el contenido de la información establecida en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, y en concreto los apartados siguientes:

- Valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas.
- Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.
- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.

- Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición y sus efectos.
- Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
- Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

A continuación, se desarrollan individualmente cada uno de los anteriores apartados:

1. **Valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas.**

No existen valores emitidos que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

Por lo que respecta a la autocartera de la Sociedad, como se indica en el apartado A.8 del Informe Anual de Gobierno Corporativo, a 31 de diciembre de 2011, la Sociedad era titular de 2.367.593 acciones, representativas del 1,973% del capital social, a través de su filial Salerno 94, S.A.

2. **Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.**

Las normas existentes para la modificación de Estatutos Sociales son básicamente iguales a las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Así, en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se establece que para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se exigirán los quórum de asistencia y, en su caso, mayorías dispuestos en los artículos 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de modificación de los estatutos, los administradores o en su caso los accionistas autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta que debata sobre dicha modificación.

3. **Restricciones a la transmisibilidad de valores y al derecho de voto.**

a. **Restricciones a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

No obstante, conforme a lo establecido en los Artículos 22, 22 bis y 22 ter, del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su nueva redacción introducida por la Ley 5/2009 de 29 de junio, toda persona física o jurídica que, por sí sola o actuando de forma concertada con otra, haya decidido adquirir, directa o indirectamente, incluso en los supuestos de aumento o reducción de capital, fusiones y escisiones, una participación significativa en una entidad aseguradora o bien incrementar su participación significativa, de modo que la proporción de sus derechos de voto o de participaciones en el capital llegue a ser igual o superior a los límites del 20%, 30% ó 50%, y también cuando en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad aseguradora, lo notificará previamente por escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ('DGSFP'), y hará constar la cuantía de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en que se pretenda realizar la operación. Asimismo, toda persona física o jurídica que haya decidido dejar de tener, directa o indirectamente, una participación significativa en alguna entidad aseguradora lo notificará previamente por escrito a la DGSFP, y comunicará la cuantía prevista de la disminución de su participación; dicha persona deberá también notificar a la DGSFP si ha decidido reducir su participación significativa, de tal forma que el porcentaje de derechos de voto o capital poseído resulte inferior al 20, 30 ó 50%, o bien que pudiera llegar a perder el control de la entidad aseguradora. Las anteriores obligaciones corresponden también a la entidad aseguradora de la que se adquiera, aumente, disminuya o deje de tener la participación significativa.

Se entiende por participación significativa en una entidad aseguradora el hecho de ser titular, directa o indirectamente, al menos un 10 por 100 del capital social o de los derechos de voto. También tiene la consideración de participación significativa aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad, teniendo en cuenta, entre otras, la posibilidad de nombrar o destituir algún miembro del Consejo de Administración.

La DGSFP dispondrá de un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la fecha en que se haya efectuado el acuse de recibo de la notificación de decisión de adquisición de participación significativa (ampliable, excepcionalmente, a 90 días hábiles), para evaluar la operación y, en su caso, oponerse a la adquisición de la participación significativa o de cada uno de sus incrementos que igualen o superen los límites antedichos o que conviertan a la entidad aseguradora en sociedad controlada por el titular de la participación significativa. Si la DGSFP no se pronunciara en el plazo de evaluación, podrá procederse a la adquisición o incremento de la participación.

Como sociedad cotizada, la adquisición de determinadas participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y en la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto (o el 1% cuando el obligado a notificar tenga su residencia en un paraíso fiscal o territorio de nula tributación o con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria conforme a la legislación vigente).

Por último, también como sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

b. Restricciones al derecho de voto

No existen restricciones al ejercicio del derecho de voto; no obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para poder asistir y votar en las Juntas Generales los accionistas deben tener inscritas a su favor doscientas cincuenta o más acciones en el correspondiente registro contable, pudiendo producirse, para el ejercicio de este derecho, la agrupación de acciones.

El artículo 527 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dispone que en las sociedades anónimas cotizadas serán nulas de pleno derecho las cláusulas estatutarias que, directa o indirectamente, fijen con carácter general el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo. Los estatutos sociales de Grupo Catalana Occidente, S.A. no contienen ninguna cláusula que límite el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

5. Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Salvo para 8 directivos del Grupo “Grupo Catalana Occidente”, no existen acuerdos, distintos de los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores o en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la Relación Laboral Especial de Alta Dirección, que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan, sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

6. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

6.1. Entorno de Control

Mecanismos específicos que lo garantizan

a. Órganos y Funciones

Consejo de Administración: El Reglamento del Consejo de Administración le otorga a éste el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

En virtud de este otorgamiento, el Consejo de Administración de GCO ha asumido formalmente la existencia, diseño, implantación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Alta Dirección: El Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de GCO establece que la Alta Dirección es la encargada de implementar las medidas que sean necesarias para asegurar que la organización mantiene un sistema apropiado de control interno, incluyendo una función de auditoría interna al máximo nivel que vele por la supervisión del SCIIIF.

Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría está formado por 5 consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Los miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

En el Reglamento del Consejo se especifica que entre las funciones básicas del Comité de Auditoría están las de:

- i. Supervisar la eficacia del control de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- ii. Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con estas funciones, el Comité de Auditoría está realizando la supervisión del SCIIIF en el marco del control interno y de la elaboración y presentación de la información financiera.

Asimismo el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de GCO indica que la tarea de Auditoría Interna Corporativa de GCO es promover el control interno, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones si lo cree apropiado.

Adicionalmente, en el mencionado Estatuto se especifica que auditoría interna de GCO va a asistir a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en GCO.

b. Roles concretos que revisen y diseñen la estructura organizativa, las responsabilidades, su difusión

El Consejo de Administración tiene entre sus competencias la definición de la estructura del grupo de sociedades. Así, es quien diseña, actualiza y revisa la estructura organizativa a instancia del Comité de Dirección del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene entre sus responsabilidades, la formulación y revisión de los criterios a seguir para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. Adicionalmente, tiene la función de elevar al Consejo informe sobre el nombramiento de los Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos o someta el nombramiento a la Junta General.

La definición de las necesidades de recursos es realizada por el área correspondiente, junto con el Departamento de Recursos Humanos.

El Grupo Catalana Occidente dispone de una descripción de perfiles de trabajo “tipo” (aproximadamente unas 100 descripciones). Dichas descripciones son realizadas por la persona que ocupa el puesto y supervisadas por su responsable. Actualmente, RRHH sólo dispone de las descripciones de puestos que tengan responsabilidad técnica o de supervisión sin previsión de ampliarlo a todo el personal.

La estructura organizativa del grupo a un primer nivel se encuentra debidamente comunicada a través de su publicación en la web corporativa.

Además, en GCO existe un protocolo perfectamente definido, documentado y planificado relativo a las distintas funciones y áreas de responsabilidad de todos los agentes de la estructura organizativa que intervienen en la elaboración, supervisión y control de la información financiera. Desde que la información se genera en cada una de las filiales, hasta que se aprueba en Consejo, cada paso está definido en un calendario de actuación conocido por todos y cada uno de los agentes intervenientes. La responsabilidad del seguimiento y actualización del calendario es el Departamento de Control Corporativo.

c. Códigos de conducta y aspectos relacionados

Grupo Catalana Occidente cuenta con un código de conducta de fecha 27 de Marzo de 2008 y publicado en la web.

El mencionado Código de Conducta es de aplicación obligatoria a:

- i. Los Administradores y Directivos del Grupo Catalana Occidente.
- ii. El Personal adscrito a la Presidencia o a la Secretaría de Grupo de Catalana Occidente, Sociedad Anónima.
- iii. Los accionistas titulares de una participación significativa en Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima.

Está previsto que durante el ejercicio 2012 se extienda la aplicación del Código de Conducta al menos a todos los empleados del Área Financiera.

Igualmente durante 2012 se obtendrán evidencias de la recepción, comprensión y

aceptación de la información sobre el Código de Conducta para la totalidad de empresas del Grupo, mediante la realización de formación o evaluaciones de conocimiento y entendimiento y como mínimo para puestos críticos en la Alta Dirección y otros departamentos críticos en la elaboración de la información financiera, se va a requerir su firma anual por parte del personal de dichas áreas.

d. Canales de denuncias

En el Reglamento del Consejo de Administración de GCO se recoge que el Comité de Auditoría podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, específicamente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

Grupo Catalana Occidente cuenta con un procedimiento de actuación para casos de irregularidades y/o fraudes que se produzcan en la Organización.

Auditoría Interna Corporativa de GCO es receptora de las comunicaciones de irregularidades que llegan vía e-mail u otros canales. Las comunicaciones vía e-mail cuentan con medidas adecuadas de confidencialidad. En cuanto a las recibidas por otros canales está previsto durante 2012 dejar constancia de manera explícita de los mecanismos existentes para garantizar también en estos casos la confidencialidad del canal de denuncias.

Igualmente en 2012 se van a definir los procesos de selección y / o priorización de denuncias existentes, y quienes los realizan, previos al examen de las denuncias por parte de los miembros del comité responsable del seguimiento y ejecución de las acciones.

e. Formación y actualización del personal

Los responsables de las diferentes áreas junto con el departamento de Recursos Humanos realizan un análisis de las necesidades de formación.

Dentro de los programas de formación para las personas integradas en el Área Financiera se contemplan acciones formativas necesarias en función de los requerimientos de normativas legales, tratándose en concreto durante el ejercicio 2011, 15 acciones formativas a 51 asistentes en materias relacionadas con Control Interno, Control y Gerencia de Riesgos, Contabilidad y Auditoría.

6.2. Evaluación de Riesgos

Proceso de Identificación de Riesgos

a. Si existe y está documentado

GCO tiene identificados riesgos tanto de negocio (Departamento de Control de Riesgos) como financieros (Departamento de Control de Gestión y Planificación). En relación a estos últimos, GCO ha definido dos tipologías de riesgo:

- i. Riesgo de que la información se genere erróneamente (integridad, exactitud, clasificación, fraude, valoración y asignación...).
- ii. Riesgo de que la información se genere a destiempo (corte, existencia...).

En el proceso de identificación de los riesgos han intervenido colegiadamente los departamentos de Control Interno, Control de Riesgos así como consultores externos. Los riesgos de fraude, integridad, corte, valoración y cualesquiera otros relacionados con la generación errónea o a destiempo de la información financiera están identificados en todos y cada uno de los procesos relativos a Información Financiera formalizados por el Grupo. La supervisión de este proceso de identificación de riesgos es continua, y en especial en aquellos procesos que por su materialidad son más relevantes (facturación, provisiones, siniestralidad...) y está documentado formalmente, siendo la unidad responsable de su revisión y actualización la unidad de Control Interno de la Información Financiera.

b. Si cubre la totalidad de factores de riesgos y cuándo se actualiza

El sistema de gestión de los riesgos identificados en el mapa de riesgos está en fase de formalización. Se indicará como se mitigan los riesgos, que periodicidad de revisión de los mismos existe y quienes son los responsables de gestionar dichos riesgos.

c. Identificación del perímetro de consolidación

En GCO existe un proceso formalizado de definición e identificación del perímetro de consolidación (de Gestión, Contable y Fiscal) que se revisa y actualiza cada vez que aparece o desaparece una sociedad en el mismo, o bien cambia la participación de GCO en cualquier sociedad. El proceso es efectuado tanto por el Departamento de Control de Gestión como por los de Contabilidad y Fiscal, y las diferencias y ajustes de consolidación son cotejados.

d. Otras tipologías de riesgos que puedan afectar a la información financiera

Dentro del entorno de la información financiera tiene especial relevancia el riesgo tecnológico. Para mitigar el mismo hay establecidos para cada proceso una serie de controles específicos. Además en GCO existe un Plan de Contingencias Tecnológicas aprobado, formalizado, implementado y además probado.

e. Qué órgano de gobierno lo supervisa

Al Comité de Auditoría le corresponde la función de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Al Consejo de Administración le corresponde el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Sociedad entre las que se incluye la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. En concreto identifica:

- i. Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

- ii. La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable;
- iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
- iv. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

6.3. Actividades de control

Actividades que mitigan los riesgos de la información financiera

a. Revisión y autorización de la información financiera y de la descripción del SCIIF

i. Por parte de la alta dirección y del comité de auditoría

En el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Catalana Occidente se indica que el Comité de Auditoría se reunirá de ordinario por lo menos cuatro veces al año y cada vez que lo convoque el Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas del ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de las funciones.

Asimismo le corresponde al Comité de Auditoría, previa revisión por parte del Comité de Dirección, una vez se ha dado el visto bueno desde la Dirección Financiera, como última parte del procedimiento descrito en el apartado 6.1-b , supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

El Comité de Auditoría informa al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular, la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente asegurándose que la información intermedia se formula con los criterios contables de las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

ii. Información sobre documentación descriptiva

GCO ha desarrollado la elaboración de una serie de procedimientos en los que se detallan fluujogramas y narrativas relacionados con el proceso de obtención y preparación de la información financiera. La unidad responsable de revisarlos y actualizarlos es la de Control Interno de la Información Financiera. Adicionalmente se describen los controles clave identificados para mitigar los principales riesgos, indicando especialmente la actividad de control, personal responsable, periodicidad y documentación de la ejecución del control. Estos procedimientos están dentro del SCIIF y siguen el protocolo planificado desde que nacen en las filiales hasta que llegan al Consejo, pasando por la Dirección Financiera y por Dirección General entre otros.

iii. Procesos de supervisión de juicios, estimaciones y proyecciones relevantes

El proceso de revisión es como sigue:

1. Los diferentes departamentos preparan la información financiera que es revisada por el responsable.
2. Control de Gestión (Dirección Financiera) valida que la información financiera es correcta antes de su publicación en la intranet y comunicación a la DGS.
3. Semestralmente se realizan informes sobre la actividad semestral en los que se incluye un resumen y principales conclusiones de las auditorías.

No hay áreas donde se realicen juicios, estimaciones ni proyecciones relevantes por su materialidad; en cualquier caso, todos los criterios de cálculo de las distintas magnitudes que intervienen en la información financiera están definidos y documentados en los procedimientos descritos en el apartado anterior, y son por tanto conocidos por todos los agentes interviniéntes y han seguido el mismo protocolo de autorizaciones que está establecido y planificado en el SCIIIF de GCO.

b. Políticas y procedimientos que soportan los procesos relevantes

i. Aquellos en los que se basa la información financiera

GCO cuenta con políticas, normativas y procedimientos para garantizar la seguridad y fiabilidad de la información, que se reflejan en los siguientes documentos:

1. Sistema de confidencialidad de acceso a las aplicaciones del Ordenador Central, que contiene la descripción del mismo abarcando todos los entornos posibles.
2. Norma de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, en el que se detallan los requisitos de seguridad, la validación de datos y el mantenimiento y gestión de cambios.
3. Política de Seguridad de la Información, que incluye las directrices de seguridad de los sistemas de información definidas según el estándar ISO/IEC 27001 que establece un marco de referencia de seguridad respaldado y reconocido internacionalmente.
4. Norma de Continuidad del Negocio, en el que se detallan los Planes de Contingencia para garantizar dicha continuidad.
5. Gestión y Control de Cambios, en el que se detalla la normativa que garantice su eficacia.
6. Separación de Funciones, donde se describe ésta como medida de Control Interno de forma que se garantice la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de normas, políticas y legislación, y la salvaguarda de los activos y su adecuado uso.
7. En caso de compra de una nueva aplicación informática, se efectúan los procedimientos de validación interna y externa, testeos y validación de usuarios definidos por la Dirección de Sistemas, de acuerdo con la política definida a tal efecto.

c. Supervisión de actividades subcontratadas y juicio de experto independiente

i. Especialmente las que ejecutan o procesan transacciones con reflejo en la información financiera

Prácticamente no se realizan actividades subcontratadas por terceros. El principal proceso externalizado con impacto en la información financiera es el de los derivados financieros. En este caso, el Área de Inversiones Financieras supervisa la actividad realizada por el tercero y en caso de detectar diferencias se reportan al Director Financiero quien aprueba el ajuste y dispone de un procedimiento a tales efectos.

ii. Existencia de informes de terceros sobre la eficacia de los controles
No observado

iii. Comprobaciones sobre los expertos contratados

Previa a la contratación de terceros, de acuerdo con la política documentada a tal efecto, se establecen las comprobaciones oportunas por el agente contratante para determinar la idoneidad o no de su contratación: aptitud, capacidad, precio, continuidad de negocio, solvencia...

6.4. Información y comunicación

Mecanismos y sistemas de información para la divulgación

a. Políticas contables

Contabilidad Corporativa es la responsable de definir las políticas contables, en concreto, mantienen las políticas actualizadas con el plan contable y resuelven los conflictos derivados de la interpretación de la normativa contable.

Con periodicidad bimensual se llevan a cabo Comités de Coordinación Contable en los que se tratan las incidencias generadas durante el período así como se realiza seguimiento de dudas sobre interpretaciones y criterios contables. Son reuniones en las que intervienen responsables de las diferentes entidades españolas que componen el Grupo Consolidado de Gestión. De estas reuniones se levantan actas que son publicadas en la intranet.

Adicionalmente, con periodicidad mensual, se realizan Comités de Coordinación Contable con Atradius. En dichos comités intervienen, entre otros, el Director Financiero de SCO, el Responsable de Contabilidad Corporativa y el Director Financiero de Atradius y los temas tratados son, como en el anterior comité, incidencias y dudas acerca de interpretaciones y criterios contables.

El Grupo Catalana Occidente se encuentra en fase de elaboración de un borrador de manual de políticas contables. Por ahora han ido circulando vía mail los capítulos del manual que se han ido cerrando. Una vez se finalice, se pondrá a disposición de todos los empleados en la web corporativa.

b. Mecanismos y sistemas de preparación de información

Actualmente Grupo Catalana Occidente trabaja con un sistema de reporting en un aplicativo de Microsoft Excel, donde se vuelca la información financiera de las entidades individuales gestionadas en el aplicativo contable SAP (entidades españolas) y HFM (Atradius). En este momento se encuentra en un proceso de cambio hacia un nuevo software de consolidación, HFM. Este software permite recoger automáticamente toda la información financiera de las entidades filiales y se encargará de agregarla y consolidarla. Toda la información financiera consolidada se obtendrá exclusivamente desde este aplicativo.

Las filiales también lo tendrán implantado y en él se recogerá, tratará y guardará toda la información relativa a su sociedad dentro de la consolidación.

6.5. Supervisión y funcionamiento

Supervisión y gestión, y control de las deficiencias

a. Contenido básico en el IAGC

- i. La información contenida en el IAGC debe ser un reflejo de las actuaciones que se hayan realizado durante el ejercicio.**

Durante el ejercicio 2011, la Unidad de Control Interno adscrita al Sector de Control de Gestión y Planificación de SCO con dependencia de la Dirección Financiera y de Control, ha coordinado la paulatina implantación del SCIIF para GCO.

El entorno de Control conseguido ha permitido durante años que no se dieran incidentes de relevancia, y que se detectaran y corrigieran con diligencia los pocos acaecidos.

Por todo ello, el desarrollo e implantación del SCIIF está comportando poco más que la documentación de las tareas y controles que habitualmente ya están efectuando los empleados implicados en la elaboración de la Información Financiera. En esta línea se está procediendo a la Identificación de los Procesos relacionados con IF, elaborándose un documento por parte de los responsables en el que de una forma pautada para garantizar una cierta homogeneización, se incluye toda la información relevante del proceso, incluyéndose ejemplos de evidencias de los controles efectuados. Este documento está aprobado por los representantes de las unidades implicadas con copia para sus Jefaturas y Direcciones, y se adjunta a un Acta de aprobación con acceso para todas las partes implicadas. El documento se rubrica de nuevo cada vez que hay modificaciones significativas y un mínimo de una vez al año.

Durante 2011, se ha sometido al asesoramiento de un Auditor Externo, PW, la documentación de 4 de los procesos finalizados en 2 de las compañías del Grupo, con los objetivos de identificar los riesgos inherentes y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la Información Financiera, y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de control interno existente en las áreas implicadas. En líneas generales se ha considerado adecuada la línea emprendida para la creación del SCIIF, y asimismo los

resultados de los análisis efectuados han sido satisfactorios en su gran mayoría. Se han implantado ya algunas de las recomendaciones del Asesor.

Paralelamente, se ha desarrollado la implantación de la herramienta “Protiviti” que permite a los responsables de la elaboración de la IF manifestar su conformidad a la correcta ejecución de los controles, e incluso adjuntar una evidencia en los de mayor relevancia, con la periodicidad que se ha establecido para cada control. La implantación es gradual y en 2011 ha afectado a una de las compañías del Grupo, cuya experiencia permitirá la mejor adecuación de la herramienta a las necesidades del Grupo antes de su implantación general.

Adicionalmente Auditoría Interna Corporativa tiene previsto realizar evaluaciones anuales del SCIIIF empezando por los cuatro procesos revisados por PWC a los que irá incorporando los sucesivos procesos que se vayan revisando por éste u otros auditores externos hasta completar la totalidad de los 16 procesos previstos (fundamentalmente de gestión y contables) momento a partir del cual las evaluaciones anuales del SCIIIF serán completas.

ii. Resulta necesario desglosar información que permita entender cómo se supervisa el SCIIIF.

La supervisión del SCIIIF se va a realizar proceso a proceso para la totalidad de los procesos existentes. Se va a verificar el cumplimiento del procedimiento descrito para cada proceso y el cumplimiento de los controles documentados en los mismos en la obtención de la información referida a ese proceso comprobándose su aplicación en la obtención de la información al último día de cada trimestre natural.

También se va a evaluar si los controles establecidos son o no suficientes para garantizar la fiabilidad de la información financiera que se pretende obtener.

iii. En el caso de detectarse incidencias, se deberá informar qué nivel de comunicación interna han alcanzado y si las medidas oportunas han sido implantadas.

Se ha establecido registro de incidencias en el que se refleja el análisis de las mismas, la solución adoptada y, en los casos que así se considere, un Plan de Acción para mejorar los Procesos y los controles.

iv. Informar de los eventuales efectos de las debilidades identificadas sobre la información financiera han sido considerados en su preparación.

No observado

b. Contenido específico en el IAGC

i. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el Comité de Auditoría.

El Director de Auditoría Interna Corporativa depende jerárquicamente del Comité de Auditoría y le reporta directamente las auditorías realizadas.

Los integrantes del equipo de auditoría interna realizan esta función de forma exclusiva, destinando a ello la totalidad de su tiempo.

En el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa se especifica que el Director de Auditoría Interna Corporativa informa a los miembros del Comité de Auditoría Corporativo de las auditorías previstas realizar en cada ejercicio.

Asimismo, se indica que la función de auditoría interna de GCO va a asistir a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en GCO.

GCO dispone del documento “Metodología de Auditoría Interna” en el que se describen los pasos que deben darse en la realización de una misión de auditoría, así como marcar unos principios que sirvan para uniformar y estandarizar dentro de lo posible la realización de las auditorías. Esta metodología distingue las tres fases naturales y cronológicas que debe tener una auditoría:

1. su planificación,
2. el trabajo de campo y su realización y
3. el informe de auditoría.

ii. Si cuenta con un procedimiento de discusión para comunicar las debilidades a la alta dirección y al Comité de Auditoría.

En el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa se establece que, Auditoría Interna Corporativa puede formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realiza si lo considera necesario.

Además, Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría y al Comité de Auditoría Corporativo sobre las recomendaciones formuladas y sobre las recomendaciones formuladas con las que no están de acuerdo los auditados. También informa a los citados Comités de Auditoría sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones.

Los informes provisionales de Auditoría o cualquier información relacionada con la misma es enviada al director o responsable de la unidad auditada quien deberá manifestar por escrito su conformidad o discrepancia con las conclusiones y/o recomendaciones antes de que el informe sea enviado al Comité de Dirección, Comité de Auditoría y Comité de Auditoría Corporativa.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, Auditoría Interna Corporativa emite un informe de gestión en el que se recoge un detalle de las auditorías realizadas durante el semestre indicando si se han detectado incidencias / recomendaciones, un mapa de riesgos así como una relación de irregularidades y fraudes significativos detectados.

Los auditores externos comunican las conclusiones de la auditoría junto con las debilidades detectadas al Secretario del Consejo.

En cada Auditoría se propone un plan de acción y se realiza un seguimiento de las recomendaciones / debilidades detectadas.

c. F.5.1. Incluir información sobre las Actividades del Comité de Auditoría respecto del SCIIF

El Comité de Auditoría supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Asimismo conoce y supervisa el proceso de elaboración de la información financiera regulada, revisa las cuentas de la Sociedad, vigila el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año, y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas del ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

d. F.5.1. En relación a la función de Auditoría Interna se informará:

i. Ubicación en el Organigrama

Auditoría Interna Corporativa es un departamento independiente y disfruta de un estatus que preserva su autonomía, independencia e imparcialidad.

ii. Relaciones de dependencia

Auditoría Interna Corporativa depende del Comité de Auditoría de GCO.

iii. Principales actividades

Figuran recogidas en el Estatuto de Auditoría Interna.

iv. Si los integrantes de la función realizan ésta en exclusividad o si, por el contrario, la compaginan con otras funciones distintas de las propias del Auditor Interno.

Todos los integrantes de la función la realizan en exclusividad.

v. Priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

Las recomendaciones con las que están de acuerdo los auditados son de obligado cumplimiento. En las que los auditados discrepan, el Comité de Auditoría decide si se deben implementar o no.

Desde Auditoría Interna Corporativa se lleva un registro de todas las recomendaciones que deben implementarse así como de los plazos en los que los auditados deben hacerlo. Una vez finalizado el plazo se solicita información sobre la implantación de las recomendaciones formuladas verificando la misma en los casos en los que los auditados hayan informado de que lo han hecho. Se informa al Comité de Auditoría sobre el seguimiento de las recomendaciones, su implementación en plazo y fuera de él, las pendientes de hacerlo en plazo y fuera de él.

e. F.5.1. En relación con el alcance de la evaluación del SCIIF

Auditoría Interna Corporativa, después de consultarla con el Comité de Auditoría realiza el plan de auditorías.

Dicho Plan de Auditorías contiene las misiones de auditoría para cada uno de los meses. En 2011, Auditoría Interna Corporativa ha realizado, con la colaboración de PWC, la evaluación de cuatro de los dieciséis procesos existentes de generación de la información financiera y tiene previsto extender esta evaluación a otros cuatro procesos dentro del ejercicio 2012.

- f. F.5.2. Se informará sobre si el Comité de Auditoría tiene establecido un procedimiento formal que asegure dichas comunicaciones, así como de sus principales características.**

El Comité de Auditoría tiene establecidos procedimientos formales en su “Metodología de Actuación”.

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE, SCIIF)” DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

A los Administradores
de Grupo Catalana Occidente, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 7 de febrero de 2012, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en las páginas OK7442392 a OK7442397 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011, en el que se resumen sus procedimientos de control interno en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados en la carta de encargo o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

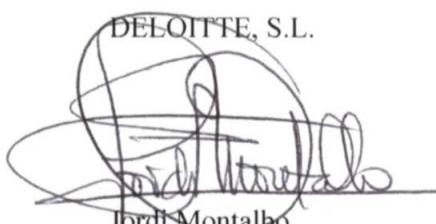
Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida por los documentos de referencia sobre el SCIIF que han sido publicados por la CNMV
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y de lo establecido en el Proyecto de Circular de la CNMV de fecha 26 de octubre 2011 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Jordi Montalbó

23 de febrero de 2012



OK7442401

CLASE 8^a

REPROBADA

Las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, constan extendidos en los folios del Timbre, clase 8^a, serie OK, números 7442342 al 7442397, y el Informe de Gestión del mismo ejercicio, aprobado en la citada reunión del Consejo de Administración, consta extendido en los folios del Timbre, clase 8^a, serie OK, números 7442398 al 7442400, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros en el folio del Timbre, clase 8^a, serie OK, número 7442401.

Sant Cugat del Vallés, a 23 de febrero de 2012.

D. Josep M^a Serra Farré

D. Mariano Bach Portabella

Don Jorge Enrich Izard

Don Federico Halpern Blasco

Cotyp, S.L.

D. Alberto Thiebaut Estrada

JS Invest, S.L.

D. Javier Juncadella Salisachs

Lacanuda Consell, S.L.

D. Carlos Halpern Serra

Olandor, S.L.

D. Francisco J. Pérez Farguell

D. Francisco José Arregui Laborda

D. Jorge Enrich Serra

D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

Doña María Assumpta Soler Serra

Inversiones Giró Godó, S.L.

D. Enrique Giró Godó

Jusal, S.L.

D. José M^a Juncadella Sala

Newsercal, S.L.

D. Hugo Serra Calderón

Villasasa, S.L.

D. Fernando Villavecchia Obregón

DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN
MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES

Identificación de la Sociedad:
A-08168064
NIF _____

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Octubre del 2001.

Sant Cugat del Vallés, a 23 de febrero de 2012.

Firmas de los Administradores:

D. José M^a Serra Farré

D. Mariano Bach Portabella

Don Jorge Enrich Izard

Don Federico Halpern Blasco

Cotyp, S.L.
D. Alberto Thiebaut Estrada

JS Invest, S.L.
D. Javier Juncadella Salisachs

Lacanuda Consell, S.L.
D. Carlos Halpern Serra

Olandor, S.L.
D. Francisco J. Pérez Farguell

D. Francisco José Arregui Laborda

D. Jorge Enrich Serra

D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

Doña María Assumpta Soler Serra

Inversiones Giró Godó, S.L.
D. Enrique Giró Godó

Jusal, S.L.
D. José M^a Juncadella Sala

Newsercal, S.L.
D. Hugo Serra Calderón

Villas, S.L.
D. Fernando Villavecchia Obregón



Para mayor información contacte en:
Email: analistas@catalanaoccidente.com
Teléfono: +34935820518
www.grupocatalanaoccidente.com

